

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 1/2001, de 16 de enero, por el que se modifica el Decreto 1/1999, de 9 de marzo, por el que se disponen los nombramientos de los miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía.

En virtud de las competencias que los artículos 9 y 21, letra f), de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, otorga a las Organizaciones y Entidades para revocar las designaciones de los miembros que les representan en el Consejo Económico y Social de Andalucía y hacer nuevas designaciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley citada; así como de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejo de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

D I S P O N G O

Artículo 1. El cese como miembro del Consejo Económico y Social de Andalucía de:

A) Por el Grupo I: En representación de las Organizaciones Sindicales.

Por la Unión General de Trabajadores de Andalucía:

- Don Luciano Gómez Gómez, como miembro suplente.

B) Por el Grupo II: En representación de las Organizaciones Empresariales.

Por la Confederación de Empresarios de Andalucía:

- Don Salvador Fernández Salas, como miembro titular.
- Don Moisés Sampedro Abascal, como miembro suplente.

Artículo 2. El nombramiento como miembro del Consejo Económico y Social de Andalucía de:

A) Por el Grupo I: En representación de las Organizaciones Sindicales.

Por la Unión General de Trabajadores de Andalucía:

- Don Manuel Chaves Castilla, como miembro suplente.

B) Por el Grupo II: En representación de las Organizaciones Empresariales.

Por la Confederación de Empresarios de Andalucía:

- Don Moisés Sampedro Abascal, como miembro titular.
- Don Luis Picón Bolaños, como miembro suplente.

C) Por el Grupo III:

En representación del Sector de la Economía Social.

- Don Juan García Zafra, como miembro titular.
- Don José María Algara Jiménez, como miembro suplente.

En representación de las Universidades.

- Don Manuel Camas Jiménez, como miembro suplente.

Sevilla, 16 de enero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Bernier Villamor Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.1.2000 (Boletín Oficial del Estado 24.2.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Luis Bernier Villamor Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Granada, 15 de enero de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Miguel Fernández Cervilla Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Otorrinolaringología, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.1.2000 (Boletín Oficial del Estado 24.2.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de sep-

tiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Miguel Fernández Cervilla Profesor Titular de Universidad de esta Uni-

versidad, adscrito al Área de Conocimiento de Otorrinolaringología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Cirugía y sus Especialidades.

Granada, 15 de enero de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 31 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 15 de septiembre de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (BOJA núm. 116, de 7 de octubre de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 24 de marzo de 2001, a las 11,00 horas, en Sevilla, Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de enero de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que las forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resoluciones de la Universidad de Almería y que se detallan en el Anexo adjunto.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, citado, ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 16 de enero de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Biología Animal (Nº2/00)**.

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Tomás Cabello García	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Fco. Javier Moyano López	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	Dña. María Rosario Alonso Alonso	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LA LAGUNA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Susana Martínez Alos	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALCALA DE HENARES
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Tomás Santos Martínez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Felipe Pascual Torres	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Manuel Díaz López	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Eduardo Gonzalez Gurriaran	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LA CORUÑA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Francisco Castello Orvay	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRAL DE BARCELONA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Ignacio Jose Lozano Soldevilla	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE LA LAGUNA

Convocatoria de 21 de febrero de 2000 (B.O.E. de 23 de marzo)

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Derecho Civil (Nº4/00)**.

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Bernardo Moreno Quesada	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. Ramón Herrera Campos	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Manuel García Amigo	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Alicia de León Arce	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE OVIEDO

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Carlos Luis Lopez-Rey Laurens	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRAL DE BARCELONA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Agustín Luna Serrano	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRAL DE BARCELONA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Juan Jose Roca Guillamon	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MURCIA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. José Angel Torres Lana	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ISLAS BALEARES
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Blanca Sillero Crovetto	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Felix Manuel Calvo Vidal	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE VALLADOLID

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Didáctica de la Expresión Corporal (Nº5/00).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Manuel Lorenzo Delgado	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. Daniel Linares Girela	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Santiago Romero Granados	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Juan Miguel Arraez Martínez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
*-	D. Jose Luis Conde Caveda	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Antonio M. Medina Rivilla	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Jose Luis Chinchilla Minguet	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Onofre Ricardo Contreras Jordan	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. José Hernández Moreno	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Edmundo Loza Olave	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE LA RIOJA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Biología Animal (Nº6/00).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Tomás Cabello García	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Fco. Javier Moyano López	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Fernando Jimenez Millan	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Antonio M. García Carrascosa	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Crisanto Gomez López	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE GIRONA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Felipe Pascual Torres	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Manuel Díaz López	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Manuel Blasco Ruiz	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE EXTREMADURA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. María Concepción Pérez García	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE OVIEDO
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. María Luisa Villegas Cuadros	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE OVIEDO

RESOLUCION de 16 de enero de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Provisionales de esta Universidad, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de agosto), y de conformidad con la previsión de la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con su artículo 3, dos.e), así como en los Estatutos Provisionales de esta Universidad, ya citados.

Ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 55 plazas en la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba por el sistema general de promoción interna y conforme a lo dis-

puesto en la disposición adicional novena del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 10 de abril).

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su nueva redacción dada por Ley 23/1988, de 28 de julio; el Reglamento citado en el apartado 1 de esta base, los Estatutos Provisionales de la Universidad de Córdoba, también citados, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición, siendo previa la fase de concurso; el baremo para la fase de méritos se especifica en el Anexo I, los ejercicios de la fase de oposición, así como su forma de calificación, en el Anexo II, y el temario sobre el que versarán en el Anexo III.

1.4. Para acceder a la fase de oposición se requerirá una puntuación mínima del 60% en la fase de concurso, que será eliminatoria.

1.5. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en Córdoba a partir del día 1 del mes de marzo de 2001. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

1.7. Los funcionarios que accedan a la Escala Administrativa quedarán en el puesto de la RPT que vinieran desempeñando en el Cuerpo o Escala de origen.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en la situación de servicio activo en la Universidad de Córdoba, en Cuerpos o Escalas de Auxiliar Administrativo, Grupo D.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en tales Cuerpos o Escalas, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o tener aprobadas las pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Asimismo, los funcionarios del Grupo D que carezcan del título de Bachiller o equivalente podrán tomar parte en estas pruebas siempre que tengan una antigüedad de 10 años en dicho grupo o de 5 años y la realización del «Curso Promoción del Grupo D al Grupo C», según lo prevenido en la disposición adicional novena del Reglamento citado en la base 1.1.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de la Escala Administrativa.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de esta Universidad.

A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará, cosida, una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2. La presentación de la solicitud supondrá declaración expresa del solicitante de reunir los requisitos a que se hace mención en los apartados a), b) y c) de la base 2.1 de esta convocatoria; ello sin perjuicio de la facultad del Tribunal prevista en la base 6.5.

3.3. Los aspirantes deberán presentar, asimismo, unida a su solicitud, documentación acreditativa de los méritos alegados que no consten en su expediente, debidamente relacionada en un índice.

3.4. En el recuadro 3 de la solicitud, «forma de acceso» los aspirantes pondrán una P.

3.5. La presentación de solicitudes «ejemplar para la Universidad de Córdoba», se hará en el Registro General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Córdoba.

3.6. Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta abierta en Cajasur, número 2024/0000/89/3800001191 a nombre de la Universidad de Córdoba.

En la solicitud deberá figurar el sello de Cajasur, acreditativo del pago de los derechos, o en su defecto el interesado deberá adjuntar a dicha solicitud resguardo original de ingreso o transferencia efectuada. La falta de uno de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el Organismo convocante con arreglo a lo indicado en la base 3.3.

3.7. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rector dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentre expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constarán el nombre y apellidos, el número del Documento Nacional de Identidad y las causas de su exclusión.

4.2. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o alegaren la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Contra dicha Resolución, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Rector de la Universidad de Córdoba, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas por causas no imputables a los interesados. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3. Los miembros del Tribunal, así como sus eventuales colaboradores o asesores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad o Presidente del Tribunal, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas

de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el citado artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieren perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución con un plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de estas pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, ya citada.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la realización de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8. El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen correspondientes a ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer su identidad.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, sito en C/ Alfonso XIII, 13, y dispondrá lo necesario para que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril de 1989).

5.11. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 16 de febrero de 2000, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise

realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

6.4. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, así como en el tablón de anuncios del Rectorado, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con cuarenta y ocho horas al menos de antelación a la señalada para su inicio.

6.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Córdoba indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva, el interesado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión, ante el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Córdoba.

7. Relaciones de aprobados.

7.1. Antes del inicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso y determinará los que accedan a la fase de oposición.

7.2. Concluido cada uno de los ejercicios correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que los hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida y del Documento Nacional de Identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las fases de concurso y oposición, sirviendo esta suma para establecer el orden de aprobados. En consecuencia, la mera superación de alguna o de ambas fases no dará derecho a ser incluido en la correspondiente relación definitiva de aspirantes aprobados, pues para ello es preciso además que, sumadas las puntuaciones de ambas fases y ordenados los aspirantes por orden descendente de tal suma, el número de orden obtenido no sea superior al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese, éste se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, si esto no fuera suficiente, se acudiría a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala Auxiliar Administrativo. De persistir el empate se dirimirá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose tal orden por la letra «B» a que se refiere la base 6.1.

7.4. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de concurso y la suma total, y la elevará al Rector.

7.5. Los funcionarios que accedan a la Escala Administrativa quedarán en el puesto de la RPT que vinieran ocupando en el Cuerpo o Escala de origen.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en el Registro General de la Universidad fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título de Bachiller, Bachillerato Unificado

Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o certificación de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. Los aspirantes que carezcan del título de Bachiller o equivalente deberán acreditar reunir los requisitos enumerados en la base 2.1.c).

8.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o cuando del examen de ella se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, a propuesta del Tribunal, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la misma Ley.

Córdoba, 16 de enero de 2001.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 1 punto por año o fracción superior a seis meses de servicios prestado en la Universidad de Córdoba.

Grado consolidado: Se puntuará 6 puntos por el grado 15, incrementándose en 1,5 puntos por cada grado superior hasta un máximo de 10 puntos.

Formación: se valorará con 40 puntos la realización del curso específico que a estos efectos está impartiendo la Universidad de Córdoba.

Trabajos desarrollados:

Se valorará el desempeño de un puesto de nivel D en la Universidad de Córdoba, a razón de un punto por año o fracción superior a seis meses.

Se valorará el desempeño de un puesto de nivel D en otra Administración, a razón de 0,5 puntos por año o fracción superior a seis meses.

La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos.

Titulación: Se valorará la titulación oficial más alta que se posea, igual o superior a la exigida, de la siguiente manera:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 9 puntos.
- Diplomado Universitario, Ing. Téc., Arquitecto Téc. o equivalente: 8 puntos.
- BUP, Formación Profesional 2.º grado o equivalente: 7 puntos.
- Graduado Escolar: 6 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El valor total de la fase de concurso, para sumarlo a la fase de oposición, quedará deflactado al 10%, esto es, referido a una escala de 1 a 10.

ANEXO II

FASE DE OPOSICION

La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, distribuidas proporcionalmente entre los bloques del temario. La duración del ejercicio será de 90 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de 2 supuestos prácticos de carácter general a desarrollar por el opositor, elegidos de entre 4 propuestos por el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Cada supuesto se calificará de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos en el ejercicio.

ANEXO III

TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICION

BLOQUE I. DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez.

Tema 3. El procedimiento administrativo como garantía formal. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. La interacción de los trámites de gestión presupuestaria en el procedimiento Administrativo.

Tema 4. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 5. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Especial referencia a la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

BLOQUE II. GESTION DE PERSONAL

Tema 1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. El personal funcionario: Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. La selección de los funcionarios. Promoción y Oferta de Empleo Público.

Tema 2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 3. Provisión de puestos de trabajo en la Administración General del Estado. Los deberes y derechos de los funcionarios. La promoción profesional. La relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Universidad de Córdoba.

Tema 4. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE.

BLOQUE III. GESTION ECONOMICA

Tema 1. El presupuesto: Concepto y principios presupuestarios. Estructura. Funciones. El ciclo presupuestario. Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Córdoba.

Tema 2. Los créditos presupuestarios: Características. Las modificaciones presupuestarias: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito.

Tema 3. Clasificación funcional, orgánica y económica del Presupuesto de la Universidad de Córdoba. Ordenación del gasto y del pago. Fases, documentación contable y órganos autorizados. Fases y autorización del gasto. Pagos en firme y pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Tema 4. Diferenciación entre gastos corrientes y de capital. La programación plurienal. Indemnizaciones por razón del servicio. Las retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral de la Administración Pública. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación. Retribuciones básicas, sueldos trienios y pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

Tema 5. La liquidación del presupuesto. La rendición de cuentas. El control del gasto público. Especial referencia al control de legalidad.

BLOQUE IV. GESTION UNIVERSITARIA

Tema 1. La Autonomía universitaria. La Ley 11/1983, de Reforma Universitaria: Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades.

Tema 2. Estructura de los estudios universitarios: Ciclos y títulos. Planes de estudio. Los créditos. La comunidad universitaria: Régimen de acceso y permanencia del alumnado en la Universidad.

Tema 3. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de enseñanza superior. Ley 1/1992, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

Tema 4. Decreto 184/1985, de 31 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por el que se promulgaron los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba. La comunidad universitaria: Normas académicas del alumnado, clases y régimen jurídico del profesorado y del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

BLOQUE V. ORGANIZACION DE OFICINAS PUBLICAS

Tema 1. Atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

Tema 2. Concepto de documento. Registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión. Las técnicas de racionalización de la gestión administrativa. El proceso de informatización de la Administración Pública.

ANEXO IV

EL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don José Roldán Cañas, Vicerrector de Gestión y Recursos, por delegación del Excmo. Sr. Rector Magnífico.
Vocales:

Don Juan José Pérez y Valverde, Gerente de la Universidad.

Don Rafael Ortega Domínguez, Coordinador Area PAS.
Dos representantes del personal funcionario de Administración.

Secretaria: Doña M.^a Carmen Medina Romero, administrativa.

Suplentes:

Presidente: Don Manuel Torralbo Rodríguez, Secretario General.

Vocales:

Don Diego Cabello Morente, Coordinador Area Presupuestos.

Doña Valle Calderón Sillero, Gestor Area Contabilidad.
Dos representantes del personal funcionario de administración.

Secretario: Don Francisco Alcántara Otero, Ejecutivo Area Gabinete de Estudios y Calidad.

RESOLUCION de 19 de enero de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º 1 a 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de 24 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 2000), de la Universidad de Jaén, y que figuran como Anexo de la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su Publicación.

Jaén, 19 de enero de 2001.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

A N E X O

CUERPO: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «Biología Celular»
Plaza número (1)

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Ríos Guadix, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Pascual V. Crespo Ferrer, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Jorge Fernández López-Sáez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Don José Egozcue Cuixart, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: Doña Montserrat García Caldes, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Campos Muñoz, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Máximo Monzón Mayor, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 1: Don Senen Vilaro Coma, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don Eduardo Soriano García, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Don Jorge Domingo Feliubadalo, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Area de conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa»
Plaza número (2)

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Infante Macías, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Antonio Pascual Acosta, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Luis Antonio Sarabia Peinador, Catedrático de la Universidad de Burgos.

Vocal 2: Don José María Ruiz Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Don Mariano José Valderrama Bonnet, Catedrático de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ramón Gutiérrez Jáimez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Andrés González Carmona, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Antonio Martín Andrés, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña María P. Ibarrola Muñoz, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Juan José Romo Urroz, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Area de conocimiento: «Física Aplicada»
Plaza número (3)

Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando González Caballero, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Horno Montijano, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Fernando Cusso Pérez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Don José Diego Bretón Peña, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal 3: Doña Josefa Fernández Pérez, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Morales Bruque, Catedrático de la Universidad de Badajoz.

Secretario: Don Angel Vicente Delgado Mora, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Ramón Román Roldán, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Mariano Pérez-Martínez Pérez-Amor, Catedrático de la Universidad de Vigo.

Vocal 3: Don Enric Bertrán Serra, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «Ecología»
Plaza número (5)

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Lucena Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don José Antonio Carreira de la Fuente, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Valeriano Rodríguez Martínez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don José Vicente Lucio Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 3: Don Gabriel Moya Niell, Profesor Titular de la Universidad de Las Islas Baleares.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jaime Rodríguez Martínez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Francisco Guerrero Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña M. Rosa Miracle Sole, Catedrática de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 2: Don Juan Francisco Bellot Abad, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

Vocal 3: Don Luis López Soria, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Area de conocimiento: «Derecho Administrativo»
Plaza número (6)

Comisión Titular:

Presidente: Don Luciano José Parejo Alfonso, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don Salvador M. Martín Valdivia, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Francisco López Menudo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don José Antonio Tardio Pato, Profesor Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal 3: Doña María Rosario Alonso Ibáñez, Profesora Titular de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Antonio J. Martí del Moral, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don José María Baño León, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal 2: Don Santiago J. González Varas Ibáñez, Profesor Titular de la Universidad de León.

Vocal 3: Don Ignacio Sevilla Merino, Profesor Titular de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Area de conocimiento: «Derecho Internacional Privado»
Plaza número (7)

Comisión Titular:

Presidente: Don Sixto Alfonso Sánchez Lorenzo, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Santiago Alvarez González, Catedrático de la Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1: Don José Luis Iriarte Angel, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal 2: Doña Angeles Lara Aguado, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Guillermo Palao Moreno, Profesor Titular de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Carlos Fernández Rozas, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Mercedes Moya Escudero, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña Alegría Borrás Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Doña M. Victoria Cuartero Rubio, Profesora Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3: Doña M. Pilar Jiménez Blanco, Profesora Titular de la Universidad de Oviedo.

Area de conocimiento: «Derecho Romano»
Plaza número (8)

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Ortega Carrillo de Albornoz, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Ramón Herrera Bravo, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Javier D'Ors Lois, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: Doña M. Rosalía Rodríguez López, Profesora Titular de la Universidad de Almería.

Vocal 3: Doña M. Victoria Sesma Urzaiz, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ramón López Rosa, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Pedro Resina Sola, Catedrático de la Universidad de Almería.

Vocal 1: Don Francisco Javier Paricio Serrano, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Doña Margarita Fuenteseca Degeneffe, Profesora Titular de la Universidad de Vigo.

Vocal 3: Doña M.^a Luz Rodríguez Carretero, Profesora Titular de la Universidad de Valladolid.

Area de conocimiento: «Filología Francesa»
Plaza número (9)

Comisión Titular:

Presidenta: Doña M. Mercedes Boixareu Vilaplana, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretaria: Doña M. Angeles Santa Bañeres, Catedrática de la Universidad de Lleida.

Vocal 1: Doña Isabel Uzcanga Vivar, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: Don José Reyes de la Rosa, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Ana Concepción Soler Pérez, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Ignacio Velázquez Ezquerra, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Estrella de la Torre Jiménez, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Vocal 1: Doña M. Dolores Jiménez Plaza, Catedrática de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 2: Doña Dolores Espinosa Sansano, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Don Ricard Ripoll Villanueva, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Area de conocimiento: «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras»
Plaza número (10)

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Ortiz Berrocal, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Antonio Francisco Carrera San Martín, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1: Don José Félix Escrig Pallares, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Francisco Javier Estévez Cimadevila, Profesor Titular de la Universidad de La Coruña.

Vocal 3: Don Luis Gracia Villa, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Mariano Rodríguez-Avial Llardent, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don Víctor Zubizarreta Enríquez, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1: Don Juan Antonio Rovira Soler, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don Luis Gerardo Ruiz y Palomeque, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don José M.^a Emperador Alzola, Profesor Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Area de conocimiento: «Psicología»
Plaza número (11)

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Morales Domínguez, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don Miguel Carlos Moya Morales, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña M. Pilar González López, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Doña Margarita Pujal Llombart, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: Don Jesús Emilio San Martín García, Profesor Titular de Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Lourdes Munduate Jaca, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Manuel Montalbán Peregrín, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Jorge Sobral Fernández, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: Doña M. Concepción Fernández Villanueva, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Juan Pujol Tarres, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Area de conocimiento: «Química Analítica»
Plaza número (12)

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Valcárcel Cases, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Antonio Molina Díaz, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Paulino Tuñón Blanco, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Don José Carlos Bendicho Hernández, Profesor Titular de la Universidad de Vigo.

Vocal 3: Doña Elena Domínguez Cañas, Profesora Titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Silva Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Isabel Pascual Reguera, Profesora Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Lucas Hernández Hernández, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Doña Encarnación Moyano Morcillo, Profesora Titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Doña M. del Carmen Berenguer Merelo, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Area de conocimiento: «Química Física»
Plaza número (13)

Comisión Titular:

Presidente: Don José María Álvarez Pez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Manuel Fernández Gómez, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Fausto Sanz Carrasco, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Doña M. Angeles del Arco Vicente, Profesora Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Doña Olga María Enma Conde Mouzo, Profesora Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Fernando Castaño Almendral, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Fernando Márquez López, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Santiago Lago Aranda, Catedrático de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla.

Vocal 2: Doña Concepción Montemayor Durán, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: Doña M. del Carmen Arévalo Morales, Profesora Titular de la Universidad de La Laguna.

Area de conocimiento: «Química Inorgánica»
Plaza número (14)

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Navarrete Guijosa, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Rafael D. López Garzón, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Cristóbal Valenzuela Calahorro, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña María José Camazón Carballo, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: Don Luis Escriche Martínez, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Moreno Carretero, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña María Dolores Gutiérrez Valero, Profesora Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña M. Pilar Malet Maenner, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Doña Esther Parrondo Iglesias, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don José Antonio Campo Santillana, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Area de conocimiento: «Química Orgánica»
Plaza número (15)

Comisión Titular:

Presidente: Don Adolfo Sánchez Rodrigo, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Manuel Nogueras Montiel, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Carlos Jaime Cardiel, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Don Isidro Sánchez Marcos, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Doña M. Dolores Velasco Castrillo, Profesora Titular de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Melgarejo Sampedro, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña M. Luisa Quijano López, Profesora Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña Mercedes Amat Tusón, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Doña Ana María Grandas Sagarra, Profesora Titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Doña M. del Prado Sánchez Verdú, Profesora Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Area de conocimiento: «Historia Contemporánea»
Plaza número (16)

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Luis González de Molina Navarro, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Salvador Cruz Artacho, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Carlos Forcadell Alvarez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2: Don Ludger Mees, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Doña M. del Carmen Parias Sainz de Rozas, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Gómez Oliver, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don David Martínez López, Profesor Titular de la Universidad Jaén.

Vocal 1: Don Fernando Sánchez Marroyo, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 2: Doña Sonsoles Cabeza Sánchez Albornoz, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Doña María Teresa Menchen Barrios, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO: CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento: «Ciencia Política y de la Administración»
Plaza número (18)

Comisión Titular:

Presidente: Don José Cazorla Pérez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Carmen Alemán Bracho, Catedrática de Escuela de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Manuel Alcántara Sáez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: Don Rafael del Aguila Tejerina, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: Don Andrés de Blas Guerrero, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Montabes Pereira, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Mariano Baena de Alcázar, Catedrático de Escuela de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Don Francesc Pallares Porta, Catedrático de la Universidad Pompea Fabra.

Vocal 2: Don Vicente Navarro López, Catedrático de la Universidad Pompea Fabra.

Vocal 3: Don José Vilas Nogueira, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Area de conocimiento: «Matemática Aplicada»
Plaza número (19)

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco J. Muñoz Delgado, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Sixto Romero Sánchez, Catedrático de Escuela de la Universidad de Huelva.

Vocal 1: Don Juan de la Cruz Sola-Morales Rubio, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Doña Alfonso García López, Catedrática de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Antonio Jiménez Merchán, Catedrático de Escuela de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Victoriano Ramírez González, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña M.^a Luisa Márquez García, Catedrática de Escuela Universitaria de Granada.

Vocal 1: Don Jaume Llibre Salo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Don José Evaristo Saa Requejo, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Doña Josefa María García Hernández, Catedrática de Escuela de la Universidad de Granada.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social»
Plaza número (20)

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Monereo Pérez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Rosa María González de Patto, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña M. Amparo García Rubio, Catedrática de Escuela de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 2: Don José María Viñas Armada, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don José Manuel Carballedo Fernández, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Cristóbal Molina Navarrete, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña Rosa Moya Amador, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don José Francisco Blasco Lahoz, Catedrático de Escuela de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 2: Doña Julia Muñoz Molina, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Julio Juan Vega López, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Area de conocimiento: «Teoría de la Señal y Comunicaciones»
Plaza número (21)

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco López Ferreras, Catedrático de Escuela de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Nicolás Ruiz Reyes, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Florentino Jiménez Muñoz, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don Juan Gonzalo Wanguermer Pérez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Juan Manuel Caballero Suárez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Barlabé Dalmáu, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Damián Martínez Muñoz, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Jordi Berenguer Sau, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Don Manuel Martín Medina Molina, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 3: Don José María Villafranca Continente, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Alcalá de Henares.

Area de conocimiento: «Máquinas y Motores Térmicos»
Plaza número (22)

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Javier Rey Martínez, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Vicente Montoro Montoro, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Antonio Gutiérrez Pérez, Catedrático de Escuela de la Universidad de Vigo.

Vocal 2: Don Ismael Rodríguez Maestre, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Cádiz.

Vocal 3: Don José Sola López, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Angel Villamañán Olfos, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Manuel Ruiz de Adana Santiago, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de La Rioja.

Vocal 1: Don Francisco Serrano Casares, Catedrático de Escuela de la Universidad Málaga.

Vocal 2: Don Jesús González Bubón, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Valladolid.

Vocal 3: Don Luis A. Del Portillo Valdés, Profesor Titular de Escuela de la Universidad del País Vasco.

RESOLUCION de 22 de enero de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas en la convocatoria pública anunciada por Resolución de este Rectorado de 27 de noviembre de 2000 (BOE de 15 de diciembre), mediante la

que se ofertó para su provisión, por el procedimiento de libre designación, el puesto núm. 120 «Coordinador Equipo Rectoral» de esta Universidad.

Vistos los informes preceptivos a los que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple con los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado en uso de las facultades que le confiere el art. 63.g) de los vigentes Estatutos Provisionales de esta Universidad, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30 de agosto), ha resuelto nombrar a doña Rafaela Porras Ruiz, NRP 3044651402 A7075, Coordinadora Equipo Rectoral, conforme a los datos que se relacionan en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de marzo.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 22 de enero de 2001.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

A N E X O

Titular: Doña Rafaela Porras Ruiz.
NRP: 3044651402 A7075.
Puesto: Coordinador Equipo Rectoral.
Código: 120.
N. C. destino: 20.
C. específico: 850.128 (ptas. 2000).
Observaciones: Disponibilidad horaria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de diciembre de 2000, por la que se acuerda la enajenación directa de un inmueble sito en el término municipal de Darro (Granada).

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular de una parcela de 1.293,11 m² sita en el p.k. 238,9 de la antigua carretera N-342, en el término municipal de Darro (Granada), en virtud de transferencia efectuada mediante el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de carreteras.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes inició, a instancias de doña Isabel Caro Caro, la tramitación de un

expediente de permuta entre la finca citada y otra, propiedad de la solicitante, de 5.000 m², sita entre los p.k. 240,220 al 240,215 de la antigua carretera N-342, con el objeto de formalizar la permuta iniciada por el Estado, con anterioridad a la transferencia a esta Comunidad Autónoma de las competencias en materia de carreteras, en virtud de la cual la peticionaria ocupa dichos terrenos, sobre los que ha construido un restaurante, desde 1977.

Practicada la tasación pericial de los terrenos objeto del expediente de permuta, resulta que los de propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía tienen un valor de 3.233.000 pesetas y los de propiedad de doña Isabel Caro Caro, de 750.000 pesetas, siendo, por tanto, la diferencia de valor entre ambos superior al límite establecido por el

artículo 91 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, las circunstancias del caso justifican que la enajenación se efectúe de forma directa, sin necesidad de subasta, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y concordantes del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha manifestado su conformidad con la enajenación directa del citado inmueble.

Mediante Acuerdo de 20 de septiembre de 2000, se acordó la desafectación y declaró la alienabilidad de dicho inmueble.

De conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 186 de su Reglamento de aplicación, mediante Acuerdo de 28 de noviembre de 2000, del Consejo de Gobierno, se autoriza la enajenación directa de la parcela citada.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 186.4 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 88 de la Ley del Patrimonio citada y 186 de su Reglamento de aplicación, se acuerda la enajenación directa del siguiente inmueble:

Parcela de 1.293,11 m², sita en el p.k. 238,9 de la antigua carretera N-342, en el término municipal de Darro (Granada), inscrita en el Registro de la Propiedad de Iznalloz a nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al folio 205, libro 66, tomo 972, con el número de finca 5.550, a favor de doña Isabel Caro Caro.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la ejecutividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo.

Tercero. Todos los gastos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura pública serán abonados por las partes según las determinaciones de la Ley aplicable.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 22 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 252/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

HE RESUELTO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AQUAGEST SUR, S.A., RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador	
De 0 hasta 20 mm	1.326 ptas./trimestre
Más de 20 hasta 25 mm	3.760 ptas./trimestre
Más de 25 hasta 30 mm	5.012 ptas./trimestre
Más de 30 hasta 40 mm	9.189 ptas./trimestre
Más de 40 hasta 50 mm	13.785 ptas./trimestre
Más de 50 hasta 65 mm	22.557 ptas./trimestre
Más de 65 hasta 80 mm	33.417 ptas./trimestre
Más de 80 mm	50.126 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 21 m ³ /trimestre	35,78 ptas./m ³
Más de 21 hasta 45 m ³ /trimestre	51,70 ptas./m ³
Más de 45 hasta 100 m ³ /trimestre	67,61 ptas./m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	157,78 ptas./m ³
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 100 m ³ /trimestre	67,61 ptas./m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	157,78 ptas./m ³
Uso centros oficiales	
Tarifa única/trimestre	67,61 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 3.607 ptas./mm	
Parámetro B: 8.942 ptas./l/seg	
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre de contador en mm	
13	7.703 ptas.
15	8.946 ptas.
20	12.054 ptas.
25	15.162 ptas.
30	18.270 ptas.
40	24.486 ptas.
50	30.702 ptas.
65	40.026 ptas.
80	49.350 ptas.
100	61.782 ptas.
150	92.862 ptas.
200	123.942 ptas.
250	155.022 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13 y 15	10.000 ptas.
20	15.000 ptas.
25	35.000 ptas.
30	50.000 ptas.

40	100.000 ptas.
50 y superiores	150.000 ptas.
Suministro contra incendios	75.000 ptas.

Recargos especiales

A) Impulsión todos los consumos 15,85 ptas./m³

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de enero de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba una subvención por importe de 199.633.141 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000

del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 99.816.570 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 16 de enero de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

		<u>Anexo</u>				
Entidad		I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia	CORDOBA					
AÑORA		7.294.868	2.917.947	2.188.460	729.487	1.257.637
BELMEZ		6.717.055	2.686.822	2.015.117	671.706	5.128.904
BLAZQUEZ		2.750.208	1.100.083	825.062	275.021	1.005.742
BUJALANCE		14.435.842	5.774.337	4.330.753	1.443.584	4.473.943
CABRA		74.650.073	29.860.028	22.395.021	7.465.007	48.340.088
CAÑETE DE LAS TORRES		23.431.772	9.372.709	7.029.532	2.343.177	16.239.165
CARDEÑA		3.987.444	1.594.978	1.196.234	398.745	643.247
CASTRO DEL RIO		47.063.045	18.825.218	14.118.914	4.706.305	16.940.479
DOS TORRES		9.132.297	3.652.919	2.739.689	913.230	5.281.715
E.A.T.I.M DE FUENTE CARRETEROS		7.126.889	2.850.756	2.138.067	712.689	8.813.855
ENCINAS REALES		9.030.310	3.556.877	2.667.658	889.219	1.025.559
ESPEJO		1.887.508	755.003	566.252	188.751	641.086
FERNAN-NUÑEZ		23.235.547	9.294.219	6.970.664	2.323.555	17.463.033
FUENTE OBEJUNA		1.019.623	407.849	305.887	101.962	655.532
GRANJUELA (LA)		2.571.444	1.028.578	771.434	257.145	1.212.371
GUIJO		7.237.293	2.894.917	2.171.188	723.729	993.420
LUCENA		78.944.740	31.577.895	23.683.421	7.894.474	21.528.571
MANC.ALTO GUADALQUIVIR		25.807.248	10.322.899	7.742.174	2.580.725	0
MONTORO		29.596.929	10.923.824	8.192.868	2.730.956	5.434.783
MONTURQUE		6.086.352	2.434.541	1.825.906	608.635	2.166.171
MORILES		20.582.627	8.233.051	6.174.788	2.058.263	10.824.018
PALMA DEL RIO		117.934.079	47.173.632	35.380.224	11.793.408	60.244.863
PEDROCHE		12.514.343	5.005.737	3.754.303	1.251.434	2.850.809
POZOBLANCO		25.926.685	10.370.674	7.778.006	2.592.669	19.384.117
PRIEGO DE CORDOBA		35.590.392	14.236.158	10.677.119	3.559.040	28.175.769
PUENTE GENIL		4.512.602	1.805.041	1.353.781	451.260	2.391.075
RAMBLA (LA)		33.101.950	13.240.781	9.930.586	3.310.195	15.618.560
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS		2.003.322	801.329	600.997	200.332	11.421

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
VALSEQUILLO	5.500.416	2.200.166	1.650.125	550.042	1.431.826
VICTORIA (LA)	2.666.480	1.066.592	799.944	266.648	707.291
VILLAFRANCA DE CORDOBA	12.912.226	5.164.890	3.873.668	1.291.223	3.405.701
VILLARALTO	8.529.468	3.411.787	2.558.840	852.947	2.613.208
VISO (EL)	4.088.208	1.635.283	1.226.462	408.821	782.761
Total Provincia CORDOBA	667.869.285	266.177.520	199.633.141	66.544.380	307.686.720

ORDEN de 17 de enero de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 62.034.257 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería

podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 31.017.128 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde

el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 17 de enero de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Entidad	<u>Anexo</u>				
	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia ALMERIA					
ABLA	4.250.000	1.700.000	1.275.000	425.000	340.000
ABRUCENA	4.250.000	1.700.000	1.275.000	425.000	340.000
ALBOLODUY	10.000.000	4.000.000	3.000.000	1.000.000	800.000
ALBOX	4.250.000	1.700.000	1.275.000	425.000	340.000
ALCOLEA	7.819.000	3.127.600	2.345.700	781.900	625.520
ALHABIA	4.226.000	1.690.400	1.267.800	422.600	338.080
ALHAMA DE ALMERIA	4.250.000	1.700.000	1.275.000	425.000	340.000
ALICUN	4.250.000	1.700.000	1.275.000	425.000	340.000
ALMOCITA	4.020.000	1.608.000	1.206.000	402.000	321.600
ARBOLEAS	5.181.000	2.072.400	1.554.300	518.100	414.480
BACARES	4.020.000	1.608.000	1.206.000	402.000	321.600
BAYARQUE	4.250.000	1.700.000	1.275.000	425.000	340.000
BENIZALON	4.020.000	1.608.000	1.206.000	402.000	321.600
BENTARIQUE	4.250.000	1.700.000	1.275.000	425.000	340.000
CANJAYAR	4.020.000	1.608.000	1.206.000	402.000	321.600
CANTORIA	4.020.000	1.608.000	1.206.000	402.000	321.600
CUEVAS DEL ALMANZORA	5.738.000	2.295.200	1.721.400	573.800	459.040
CHERCOS	4.020.000	1.608.000	1.206.000	402.000	321.600
CHIRIVEL	4.250.000	1.700.000	1.275.000	425.000	340.000
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	4.250.000	1.700.000	1.275.000	425.000	340.000
FINES	4.373.855	1.749.542	1.312.157	437.386	349.909
GADOR	4.250.000	1.700.000	1.275.000	425.000	340.000
GERGAL	4.020.000	1.608.000	1.206.000	402.000	321.600
HUECIJA	8.594.000	3.437.600	2.578.200	859.400	687.520

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
HUERCAL-OVERA	4.250.000	1.700.000	1.275.000	425.000	340.000
INSTINCION	4.250.000	1.700.000	1.275.000	425.000	340.000
LIJAR	4.020.000	1.608.000	1.206.000	402.000	321.600
LUCAR	4.250.000	1.700.000	1.275.000	425.000	340.000
MARIA	4.020.000	1.608.000	1.206.000	402.000	321.600
NACIMIENTO	4.250.000	1.700.000	1.275.000	425.000	340.000
OHANES	7.113.000	2.845.200	2.133.900	711.300	569.040
OLULA DEL RIO	6.788.000	2.715.200	2.036.400	678.800	543.040
ORIA	9.416.000	3.766.400	2.824.800	941.600	753.280
PARTALOA	4.250.000	1.700.000	1.275.000	425.000	340.000
RAGOL	4.250.000	1.700.000	1.275.000	425.000	340.000
SERON	4.250.000	1.700.000	1.275.000	425.000	340.000
TABERNO	4.020.000	1.608.000	1.206.000	402.000	321.600
TERQUE	4.250.000	1.700.000	1.275.000	425.000	340.000
TIJOLA	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	480.000
URRACAL	2.312.000	924.800	693.600	231.200	184.960
VELEZ BLANCO	4.020.000	1.608.000	1.206.000	402.000	321.600
VELEZ RUBIO	4.250.000	1.700.000	1.275.000	425.000	340.000
ZURGENA	4.250.000	1.700.000	1.275.000	425.000	340.000
Total Provincia ALMERIA	206.780.855	82.712.342	62.034.257	20.678.086	16.542.469

ORDEN de 18 de enero de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento del Empleo Agrario 2000.

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada

normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén una subvención por importe de 7.256.400 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 3.628.200 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 18 de enero de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

A N E X O

Entidad: Villacarrillo.
Inem: 24.188.000.
Materiales: 9.675.200.
Junta And.: 7.256.400.
Diputación: 2.418.800.
Municipio: 6.944.549.

Total provincia Jaén:

Inem: 24.188.000.
Materiales: 9.675.200.
Junta And.: 7.256.400.
Diputación: 2.418.800.
Municipio: 6.944.549.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 26 de diciembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería para la concesión de una subvención a la empresa Tableros Tradema, SL, al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial.

Por Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2000), de la Consejería de Trabajo e Industria, actualmente de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se convocó un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial para los ejercicios económicos 2000-2006, aprobada por la Comisión de la Unión Europea el 1 de marzo de 2000, como Ayuda de Estado número 442/99, dentro del Programa Operativo Andalucía, en el marco de Apoyo Comunitario para el citado período.

Con fechas 23 de junio y 30 de junio de 2000, la empresa Tableros Tradema, S.L., presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén solicitud para acogerse al Programa de ayudas regulado por la citada Orden de 10 de marzo.

Con fecha 2 de octubre de 2000, la solicitud fue informada favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén.

La realización del presente proyecto, en Linares, impulsará el tejido industrial de la zona y originará un efecto inducido en su economía que conllevará a la creación de 164 puestos de trabajo directos y más de 100 indirectos, derivados de compras, subcontratación, etc., tanto en fase de construcción de la fábrica e instalación como en fase de explotación.

Con fecha 20 de noviembre de 2000, en reunión celebrada por la 3.ª Comisión de Valoración establecida por el artículo undécimo de la citada Orden reguladora de este Programa de ayudas, se estudió y evaluó la solicitud presentada por la empresa, proponiéndose en el punto 2.º del Acta de la Reunión la concesión de una subvención de mil setecientos veintidós millones setecientos cincuenta mil seiscientos cuarenta pesetas (1.721.750.640 ptas.) (10.348.116,33 euros) para una Fábrica de tableros de partículas y melaminizados a realizar en Linares, que representa el 12% de intensidad de ayuda del total importe del proyecto de inversión subvencionable, catorce mil trescientos cuarenta y siete millones novecientos veintidós mil pesetas (14.347.922.000 ptas.) (86.234.302,78 euros).

Mediante escrito de 23 de noviembre de 2000, la empresa aceptó en todos sus términos la propuesta de concesión comunicada por la Comisión de Valoración.

Por todo ello, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2000 por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, pretende conceder una subvención a fondo perdido a la Empresa Tableros Tradema, S.L., por un importe de mil setecientos veintiún millones setecientas cincuenta mil seiscientos cuarenta pesetas (1.721.750.640 ptas.) (10.348.116,33 euros), para la realización de una Fábrica de tableros de partículas y melaminizados en Linares, que representa el 12% de intensidad de ayuda sobre inversión subvencionable de catorce mil trescientos cuarenta y siete millones novecientos veintidós mil pesetas (14.347.922.000 pesetas) (86.234.302,78 euros).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 26 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 (Ley 7/1996), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 2000, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la concesión de una subvención a fondo perdido de mil setecientos veintiún millones setecientas cincuenta mil seiscientos cuarenta pesetas (1.721.750.640 ptas.) (10.348.116,33 euros) a la Empresa Tableros Tradema, S.L., al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA de 27 de abril).

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 12 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.18.23.78700.23E.2 y 3.1.13.00.18.23.78700.23E.8.2001 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andalucía para el 2000, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de FPO a las siguientes entidades.

<u>Expediente</u>	<u>Entidad</u>	<u>Subvención</u>
23-2000/J.1	Asociación de Mujeres Creativas de Frailes	11.743.050.-
23-2000/J.2	Maria Salud Barthe Cano	13.400.325.-
23-2000/J.3	Ayuntamiento de Torredonjimeno	3.807.300.-
23-2000/J.4	Antonio Jose Madero Escribano y otro, C.B.	5.177.250.-
23-2000/J.5	Cristobal Aguilar Pedrera	4.959.000.-
23-2000/J.6	Gaspar Sanchez Ibarreta	7.356.825.-
23-2000/J.7	Carmen Maria Castro Cruz	12.652.350.-
23-2000/J.8	Escuela Andaluza de Economía y Empresa, S.L.	12.065.250.-
23-2000/J.9	Escuela Andaluza de Economía y Empresa, S.L.	4.232.250.-
23-2000/J.10	Colegio Misioneras del Divino Maestro	13.336.500.-
23-2000/J.10	Colegio Misioneras del Divino Maestro	2.389.500.-
23-2000/J.11	Escuela de Idiomas de Jaén, S.L.	17.833.500.-
23-2000/J.13	Autoescuela Puerto Alcalá, S.L.	8.711.550.-
23-2000/J.14	Maria Dolores Navas Rosales	5.346.000.-
23-2000/J.15	Modesto Garcia Garcia	12.470.850.-
23-2000/J.16	Asociación Desarrollo Socioeconómico Alto Guadalquivir	16.861.725.-
23-2000/J.17	Escuelas Profesionales Sagrada Familia	3.186.000.-
23-2000/J.18	Ayuntamiento de Alcaudete	24.548.625.-
23-2000/J.19	Instituto de Idiomas, S.L.	7.056.000.-
23-2000/J.22	Cenfores XXI, S.L.	7.204.500.-
23-2000/J.23	Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	527.400.-
23-2000/J.24	Ayuntamiento de Frailes	6.239.400.-
23-2000/J.26	Servicios Fiscales y Contables de Villacarrillo, S.L.	25.737.750.-
23-2000/J.27	Centro Provincial de Jovenes Agricultores de Jaén	2.389.500.-
23-2000/J.30	Francisco del Arco Suarez	16.894.725.-
23-2000/J.32	Suministros y Servicios Actuales, S.C.A.	13.812.600.-
23-2000/J.35	Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	6.570.900.-
23-2000/J.36	Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	2.389.500.-

<u>Expediente</u>	<u>Entidad</u>	<u>Subvención</u>
23-2000/J.37	Ayuntamiento de Navas de San Juan	4.907.025.-
23-2000/J.40	Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar	5.712.000.-
23-2000/J.41	Maria Soledad Martinez Lopez	8.545.500.-
23-2000/J.45	Centro de Formación Linares 2002, S.L.	14.474.250.-
23-2000/J.46	Isabel Fernandez Plaza	14.441.100.-
23-2000/J.47	Aula Educativa, S.L.	16.047.150.-
23-2000/J.48	Francisco Almansa Raya	14.305.500.-
23-2000/J.49	Maria Jose Perez Lara y otra, C.B.	10.501.875.-
23-2000/J.53	Jose Chamorro Ortega	9.177.000.-
23-2000/J.55	Maria Teresa Piedras Melero	11.619.000.-
23-2000/J.56	Escuela de Hosteleria Imora, S.L.	12.688.500.-
23-2000/J.60	Ayuntamiento de La Puerta de Segura	7.705.050.-
23-2000/J.62	Ayuntamiento de Benatae	3.003.750.-
23-2000/J.64	Centros Familiares de Enseñanza, S.A.	22.149.975.-
23-2000/J.65	Amal Educación, S.L.	6.339.750.-
23-2000/J.66	Colegio Salesiano Santo Domingo Savio	4.380.750.-
23-2000/J.67	Aserinfisco, S.L.	6.889.500.-
23-2000/J.68	Maria Antonia Garcia Gomez	4.779.000.-
23-2000/J.69	Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén	17.368.950.-
23-2000/J.69	Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén	1.902.000.-
23-2000/J.73	Ayuntamiento de La Carolina	8.666.550.-
23-2000/J.75	Aspa Jaen PM 40	12.317.325.-
23-2000/J.76	Ayuntamiento de Andjuar	8.134.500.-
23-2000/J.77	Magdalena Picardo Lozano	3.782.250.-
23-2000/J.78	Instituto Andaluz Alta Cocina y Hostcleria, S.L.	10.585.650.-
23-2000/J.79	Cein Informática, S.L.	4.869.000.-
23-2000/J.80	Centro de Informática Softwin Jaén, S.L.	14.443.650.-
23-2000/J.81	Cemit Informática, S.L.	11.700.750.-
23-2000/J.82	Juan Carlos Molinos Molinos	8.433.000.-
23-2000/J.83	Juan Carlos Molinos Molinos	16.079.250.-
23-2000/J.83	Juan Carlos Molinos Molinos	7.769.100.-
23-2000/J.85	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén	9.029.925.-
23-2000/J.86	Innovación, Diseño y Servicios Aplicados, S.L.	9.512.325.-
23-2000/J.87	Isajaem, S.L.	8.974.350.-
23-2000/J.87	Isajaem, S.L.	8.974.350.-
23-2000/J.88	Carlos Molina Miñana	9.678.000.-
23-2000/J.89	Centros Familiares de Enseñanza, S.A.	13.643.250.-
23-2000/J.91	Ayuntamiento de Villacarrillo	9.860.700.-
23-2000/J.94	Escuelas Profesionales Sagrada Familia	5.575.500.-
23-2000/J.95	Rojas Sanjuan, S.L.	9.177.000.-
23-2000/J.96	Mastermática, S.L.	10.625.100.-
23-2000/J.97	Antonia Roldan Aguilera	7.769.100.-
23-2000/J.98	Centro de Estudios Sobresaliente, S.L.	10.268.775.-
23-2000/J.98	Centro de Estudios Sobresaliente, S.L.	7.110.000.-
23-2000/J.99	S.I.C.I. Dominus, S.L.	9.526.050.-
23-2000/J.105	Rosa Perez Torrecillas	13.269.825.-
23-2000/J.106	Rosa Perez Torrecillas	7.294.500.-
23-2000/J.107	Ayuntamiento de Cazorra	7.190.400.-
23-2000/J.108	Ayuntamiento de Quesada	1.903.500.-
23-2000/J.108	Ayuntamiento de Quesada	5.171.175.-
23-2000/J.109	Ayuntamiento de Ubeda	3.727.665.-
23-2000/J.110	Ayuntamiento de Peal de Becerro	4.150.125.-
23-2000/J.111	Leon Catena Viedma y otro, C.B.	4.779.000.-
23-2000/J.114	Patronato Municipal Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ubeda	2.101.500.-
23-2000/J.116	Academia de Informática Random, S.L.	16.805.175.-
23-2000/J.116	Academia de Informática Random, S.L.	4.836.825.-
23-2000/J.118	Juana Martos Mira	8.974.350.-

<u>Expediente</u>	<u>Entidad</u>	<u>Subvención</u>
23-2000/J.119	Universidad de Jaén	5.309.250.-
23-2000/J.120	Cedi Informática, S.L.	14.470.875.-
23-2000/J.121	Escuelas Profesionales Sagrada Familia	11.198.250.-
23-2000/J.122	Escuelas Profesionales Sagrada Familia	6.642.000.-
23-2000/J.122	Escuelas Profesionales Sagrada Familia	6.672.000.-
23-2000/J.123	Jose Luis Maroto Romo	19.878.450.-
23-2000/J.124	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares	15.108.750.-
23-2000/J.125	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos e Industriales de Jaén	5.196.000.-
23-2000/J.126	Ayuntamiento de Baeza	10.108.500.-
23-2000/J.133	Escuelas Profesionales Sagrada Familia	11.795.850.-
23-2000/J.133	Escuelas Profesionales Sagrada Familia	4.212.000.-
23-2000/J.134	Maude Linares, S.C.A.	14.158.500.-
23-2000/J.135	Juan Carlos Hernandez Camero	11.676.000.-
23-2000/J.136	Vicente Garcia Muñoz	14.773.650.-
23-2000/J.137	Manuela Moral Pajares	10.026.000.-
23-2000/J.138	Anotnio Huesa Gamez	21.385.050.-
23-2000/J.139	Cáritas Diocesana de Jaén	6.938.325.-
23-2000/J.141	Centro Británico Lord Byron, S.L.	7.204.500.-
23-2000/J.143	Jesus Castro Martinez	15.798.225.-
23-2000/J.144	Ayuntamiento de Arjonilla	7.643.250.-
23-2000/J.147	Ayuntamiento de Arjona	2.389.500.-
23-2000/J.148	Ayuntamiento de La Higuera	6.601.500.-
23-2000/J.150	Ayuntamiento de Marmolejo	8.123.400.-
23-2000/J.151	Gaspar Rodriguez Molina	7.593.750.-
23-2000/J.152	Centro Avanzado en C.N.C. y CAD-Cam Usuarios, S.L.L.	15.402.600.-
23-2000/J.157	Raquel Sanchez Tauste	8.115.000.-
23-2000/J.158	Pedro Cobos Talavera	15.849.000.-
23-2000/J.165	Instituto Andaluz de Técnicas Empresariales e Informáticas, S.L.	11.727.000.-
23-2000/J.167	Colegio San Antonio de Padua	16.147.800.-
23-2000/J.168	Ofimática Cobos, S.L.	15.094.650.-
23-2000/J.171	Purificación Marin Gallardo	11.997.300.-
23-2000/J.173	Catalina Lechuga Castillo	3.496.500.-
23-2000/J.173	Catalina Lechuga Castillo	3.327.375.-
23-2000/J.174	Ayuntamiento de Alcalá la Real	9.355.875.-
23-2000/J.180	Universidad de Jaén	3.608.550.-
23-2000/J.181	Ana Rodriguez Rodriguez	15.105.000.-
23-2000/J.182	Moral Villar Juana y otro, C.B.	5.665.500.-
23-2000/J.183	Academia T.E.W., S.L.	4.095.000.-
23-2000/J.189	Ayuntamiento de Torredelcampo	6.585.675.-
23-2000/J.190	Fausta Noguera Garcia	13.931.550.-
23-2000/J.192	Isabel Maria Hidalgo Romero	8.926.875.-
23-2000/J.193	Gualtero Garcia de Castro	17.414.400.-
23-2000/J.194	Maria Jesus Colmenero Gil de Avalor	17.722.800.-
23-2000/J.195	Organismo Autónomo Local Villa de Vilches	2.389.500.-
23-2000/J.195	Organismo Autónomo Local Villa de Vilches	995.625.-
23-2000/J.196	Ayuntamiento de Bailén	23.842.875.-
23-2000/J.197	Patronato Municipal Bienestar Social de Alcalá la Real	7.942.500.-
23-2000/J.198	Ildefonso Torres Yeste	20.819.625.-
23-2000/J.199	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	11.894.250.-
23-2000/J.202	Maria Teresa Gutierrez de la Cruz	3.516.000.-
23-2000/J.203	Ayuntamiento de Los Villares	5.712.000.-
23-2000/J.207	Ayuntamiento de Rus	1.991.250.-
23-2000/J.209	C.E.E. Municipal Jardines y Naturaleza	9.522.300.-
23-2000/J.217	Ayuntamiento de Campillo de Arenas	1.523.025.-
23-2000/J.220	Ayuntamiento de Larva	3.375.750.-
23-2000/J.224	Isidro Palomar Zafra y otro, C.B.	4.779.000.-

<u>Expediente</u>	<u>Entidad</u>	<u>Subvención</u>
23-2000/J.225	Jose Lerma Pulido	16.946.100.-
23-2000/J.227	Antonia Pallares Molina	6.537.300.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 12 de enero de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 12 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 17 de marzo de 1998 de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recogen las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.0016.23.78700.23E.4 y 3.1.13.00.16.23.78700.23E.6.2001 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de FPO a las siguientes entidades:

Expediente: 23-2000/J.90.
Entidad: Alvarez Montajes Eléctricos, S.A.
Subvención: 675.480.

Expediente: 23-2000/J.93.
Entidad: Hijos de Jesús Pérez, S.L.
Subvención: 5.130.000.

Expediente: 23-2000/J.112.
Entidad: Turística Andaluza, S.L.
Subvención: 4.746.600.

Expediente: 23-2000/J.140.
Entidad: Andaluza de Componentes Eléctricos, S.A.
Subvención: 1.935.700.

Expediente: 23-2000/J.160.
Entidad: Mármoles López e Hijos, S.L.
Subvención: 6.739.000.

Expediente: 23-2000/J.166.
Entidad: Confección Punto y Piel, S.L.
Subvención: 828.800.

Expediente: 23-2000/J.169.
Entidad: Santana Motor, S.A.
Subvención: 13.504.200.

Expediente: 23-2000/J.170.
Entidad: Antonio Hidalgo Carrillo.
Subvención: 4.365.000.

Expediente: 23-2000/J.177.
Entidad: Ayuntamiento de Guarromán.
Subvención: 3.558.240.

Expediente: 23-2000/J.179.
Entidad: Rafael Medina Góngora y dos más, C.B.
Subvención: 3.709.800.

Expediente: 23-2000/J.187.
Entidad: J.A.T. Redes y Servicios, S.L.
Subvención: 19.188.000.

Expediente: 23-2000/J.205.
Entidad: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores.
Subvención: 1.605.000.

Expediente: 23-2000/J.206.
Entidad: Ayuntamiento de Jódar.
Subvención: 6.446.000.

Expediente: 23-2000/J.213.
Entidad: S.C.A. Calzados Vulcap.
Subvención: 5.801.100.

Expediente: 23-2000/J.214.
Entidad: Ayuntamiento de Orcera.
Subvención: 4.005.000.

Expediente: 23-2000/J.218.
Entidad: Gimsanz Complementos del Mueble, S.L.
Subvención: 3.108.000.

Expediente: 23-2000/J.229.
Entidad: Auxiliar de Componentes de Guarromán, S.C.A.
Subvención: 1.929.600.

Expediente: 23-2000/J.230.
Entidad: Cerámica Malpesa, S.A.
Subvención: 1.515.375.

Expediente: 23-2000/J.232.
Entidad: Juymar Mobimetal, S.L.
Subvención: 3.771.600.

Expediente: 23-2000/J.233.
Entidad: Ajufe 2000, S.L.
Subvención: 2.952.600.

Expediente: 23-2000/J.234.
Entidad: Asociación Objetivo Vida.
Subvención: 447.750.

Expediente: 23-2000/J.235.
Entidad: Apromsi.
Subvención: 1.564.450.

Expediente: 23-2000/J.236.
Entidad: Olga Lobato Ortiz.
Subvención: 3.375.750.

Expediente: 23-2000/J.238.
Entidad: Fórum Seguridad, S.L.
Subvención: 1.965.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 12 de enero de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 17 de marzo de 1998 de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recogen las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1.1.13.0016.23.78700.23E.7.1999 y 3.1.13.00.16.23.78705.23E.0.2001 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de FPO a las siguientes entidades:

Expediente: 23-2000/J.64.
Entidad: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.
Subvención: 1.389.750.

Expediente: 23-2000/J.194.
Entidad: María Jesús Colmenero Gil de Avalor.
Subvención: 1.593.000.

Jaén, 15 de enero de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 17 de marzo de 1998 de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recogen las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.0016.23.78703.23E.7 y 3.1.13.00.16.23.78703.23E.9.2001 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de FPO a las siguientes entidades:

Expediente: 23-2000/J.69.
Entidad: Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén.
Subvención: 10.578.450.

Expediente: 23-2000/J.80.
Entidad: Centro de Informática Softwin Jaén, S.L.
Subvención: 8.221.500.

Expediente: 23-2000/J.194.
Entidad: María Jesús Colmenero Gil de Avalor.
Subvención: 2.647.800.

Expediente: 23-2000/J.217.
Entidad: Ayuntamiento de Campillo de Arenas.
Subvención: 2.525.250.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de enero de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican las subvenciones concedidas a Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, se efectuó convocatoria correspondiente al ejercicio 2000 mediante la Disposición Adicional Primera de la citada Orden.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, la Delegación Provincial ha seleccionado las que cumplen los requisitos fijados en la Orden en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el art. 6 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

01.14.00.01.04.766.00.66A.2.
31.14.00.01.04.766.00.66A.4.2001.
01.14.00.17.04.765.00.66A.7.
31.14.00.17.04.765.00.66A.9.2001.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones se liquidarán al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de 3 meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Consejería de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 3 de enero de 2000, el 25% restante se abonará a la

presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local, previo informe de la Delegación Provincial correspondiente en el que se haga constar que el importe concedido ha sido aplicado a la finalidad prevista.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 3 de enero de 2000. Cuando el objeto sea de señalización turística, se deberá ajustar al Plan de Señalización Turística de la Consejería de Turismo y Deporte. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 5 de septiembre de 2000.- EL Delegado, Teófilo Montoya Sola.

ANEXO

NÚM. EXPTE.: CL-01/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE GADOR
LOCALIDAD: GADOR
OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA
INVERSIÓN APROBADA: 6.580.420 Ptas.
SUBVENCION: 4.606.294 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-02/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE TABERNO
LOCALIDAD: TABERNO
OBJETO: RUTA TURISTICA, SENDERISMO
INVERSIÓN APROBADA: 1.583.000 Ptas.

SUBVENCION: 1.108.100 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 5 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-03/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE TABERNO
LOCALIDAD: TABERNO
OBJETO: ILUMINACION IGLESIA SAN JOSE
INVERSIÓN APROBADA: 1.774.175 Ptas.
SUBVENCION: 1.241.923 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 2 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-04/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE TABERNAS
LOCALIDAD: TABERNAS
OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA Y URBANA
INVERSIÓN APROBADA: 9.655.572 Ptas.
SUBVENCION: 6.758.900 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 3 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-05/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA
LOCALIDAD: ALCOLEA
OBJETO: OFICINA DE TURISMO
INVERSIÓN APROBADA: 2.004.750 Ptas.
SUBVENCION: 1.403.325 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-06/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA
LOCALIDAD: ALCOLEA
OBJETO: CONSTRUCCION MIRADOR
INVERSIÓN APROBADA: 3.420.242 Ptas.
SUBVENCION: 2.394.169 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 5 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-13/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE SERON
LOCALIDAD: SERON
OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA
INVERSIÓN APROBADA: 5.000.000 Ptas.
SUBVENCION: 3.500.000 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 1 MES

NÚM. EXPTE.: CL-17/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
LOCALIDAD: ROQUETAS DE MAR
OBJETO: OFICINA DE TURISMO
INVERSIÓN APROBADA: 4.300.000 Ptas.
SUBVENCION: 3.010.000 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-18/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
LOCALIDAD: ROQUETAS DE MAR
OBJETO: MOBILIARIO URBANO PASEO MARTIMO
INVERSIÓN APROBADA: 1.500.000 Ptas.

SUBVENCION: 1.050.000 Ptas.

PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-19/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE PECHINA

LOCALIDAD: PECHINA

OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA Y URBANA

INVERSIÓN APROBADA: 8.775.861 Ptas.

SUBVENCION: 6.143.103 Ptas.

PLAZO EJECUCION: 3 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-21/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE BEIRES

LOCALIDAD: BEIRES

OBJETO: ILUMINACION ACCESO NUCLEO URBANO

INVERSIÓN APROBADA: 3.500.000 Ptas.

SUBVENCION: 2.450.000 Ptas.

PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-22/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE MONTEAGUD

LOCALIDAD: ALCUDIA DE MONTEAGUD

OBJETO: ADECUACION Y MEJORA MIRADORES

INVERSIÓN APROBADA: 2.262.000 Ptas.

SUBVENCION: 1.583.400 Ptas.

PLAZO EJECUCION: 2 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-24/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE LAROYA

LOCALIDAD: LAROYA

OBJETO: ILUMINACION IGLESIA PARROQUIAL

INVERSIÓN APROBADA: 205.691 Ptas.

SUBVENCION: 143.984 Ptas.

PLAZO EJECUCION: 2 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-25/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE LAROYA

LOCALIDAD: LAROYA

OBJETO: MIRADOR PANORAMICO Y ZONA RECREO

INVERSIÓN APROBADA: 1.302.347 Ptas.

SUBVENCION: 911.643 Ptas.

PLAZO EJECUCION: 4 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-27/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS

LOCALIDAD: ARBOLEAS

OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA, 2ª FASE

INVERSIÓN APROBADA: 2.745.623 Ptas.

SUBVENCION: 1.921.936 Ptas.

PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-30/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE PURCHENA

LOCALIDAD: PURCHENA

OBJETO: CONSTRUCCION OFICINA DE INFORMACION TURISTICA

INVERSIÓN APROBADA: 9.846.164 Ptas.

SUBVENCION: 6.892.315 Ptas.

PLAZO EJECUCION: 4 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-31/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ADRA

LOCALIDAD: ADRA

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA PASEO MARITIMO

INVERSIÓN APROBADA: 12.974.877 Ptas.

SUBVENCION: 9.082.414 Ptas.

PLAZO EJECUCION: 2 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-32/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE SORBAS

LOCALIDAD: SORBAS

OBJETO: EMBELLECCIMIENTO

INVERSIÓN APROBADA: 23.100.000 Ptas.

SUBVENCION: 16.170.000 Ptas.

PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-34/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE SORBAS

LOCALIDAD: SORBAS

OBJETO: ADECUACION Y CONSTRUCCION DE SEIS MIRADORES PANORAMICOS

INVERSIÓN APROBADA: 8.000.000 Ptas.

SUBVENCION: 5.600.000 Ptas.

PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-35/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE SORBAS

LOCALIDAD: SORBAS

OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA

INVERSIÓN APROBADA: 1.330.000 Ptas.

SUBVENCION: 931.000 Ptas.

PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-37/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE LUBRIN

LOCALIDAD: LUBRIN

OBJETO: ILUMINACION ACCESOS CASCO URBANO

INVERSIÓN APROBADA: 3.663.118 Ptas.

SUBVENCION: 2.564.183 Ptas.

PLAZO EJECUCION: 2 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-38/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX

LOCALIDAD: BANAHADUX

OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA

INVERSIÓN APROBADA: 5.035.587 Ptas.

SUBVENCION: 3.524.911 Ptas.

PLAZO EJECUCION: 3 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-40/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE RIOJA

LOCALIDAD: RIOJA

OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA

INVERSIÓN APROBADA: 675.120 Ptas.

SUBVENCIÓN: 472.584 Ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 2 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-42/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE HUECJA

LOCALIDAD: HUECJA

OBJETO: ADECENTAR ENTRADA TEATRO MUNICIPAL

INVERSIÓN APROBADA: 2.694.021 Ptas.

SUBVENCIÓN: 1.885.815 Ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 2 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-43/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ZURGENA

LOCALIDAD: ZURGENA

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO ENTORNO TORRE DEL RELOJ

INVERSIÓN APROBADA: 10.686.730 Ptas.

SUBVENCIÓN: 7.480.711 Ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 12 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-44/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ZURGENA

LOCALIDAD: ZURGENA

OBJETO: CONSTRUCCION MIRADOR

INVERSIÓN APROBADA: 6.127.000 Ptas.

SUBVENCIÓN: 4.288.900 Ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 12 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-46/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

LOCALIDAD: ALMERIA

OBJETO: ILUMINACION NORTE ALCAZABA

INVERSIÓN APROBADA: 32.000.000 Ptas.

SUBVENCIÓN: 22.400.000 Ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 9 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-49/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

LOCALIDAD: ALMERIA

OBJETO: OIT Y RED VIRTUAL INFORMACION TURISTICA

INVERSIÓN APROBADA: 25.200.000 Ptas.

SUBVENCIÓN: 17.640.000 Ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 17 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-50/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ALHAMA

LOCALIDAD: ALHAMA DE ALMERIA

OBJETO: CONSTRUCCION JARDINERAS, COLOCACION

ARBOLADO

INVERSIÓN APROBADA: 7.540.000 Ptas.

SUBVENCIÓN: 5.278.000 Ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 2 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-51/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE DALIAS

LOCALIDAD: DALIAS

OBJETO:AMPLIACION SENDEROS PEQUEÑO

RECORRIDO

INVERSIÓN APROBADA: 4.911.565 Ptas.

SUBVENCIÓN: 3.438.096 Ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-52/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY

LOCALIDAD: ALBOLODUY

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO PLAZAS

INVERSIÓN APROBADA: 5.390.523 Ptas.

SUBVENCIÓN: 3.773.366 Ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 2 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-55/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ILLAR

LOCALIDAD: ILLAR

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO ENTRADA MUNICIPIO

INVERSIÓN APROBADA: 2.758.380 Ptas.

SUBVENCIÓN: 1.930.866 Ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 2 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-57/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE RAGOL

LOCALIDAD: RAGOL

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO CTRA. GADOR-LAUJAR, MUNICIPIO RAGOL

INVERSIÓN APROBADA: 6.424.790 Ptas.

SUBVENCIÓN: 4.497.353 Ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 2 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-60/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

LOCALIDAD: EL EJIDO

OBJETO: ILUMINACION, AJARDINAMIENTO, MOBIL. ACONDIC. PASEO MARITIMO

INVERSIÓN APROBADA: 31.071.531 Ptas.

SUBVENCIÓN: 21.750.072 Ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 9 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-61/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

LOCALIDAD: FIÑANA

OBJETO: AJARDINAMIENTO, PANT. VEGETAL Y

REMODELACION TRAMO ACCESO MUNICIPIO

INVERSIÓN APROBADA: 1.500.000 Ptas.

SUBVENCIÓN: 1.050.000 Ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-62/AL.00

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

LOCALIDAD: FIÑANA

OBJETO: REMODELACION DE LA TORRE VIGIA

INVERSIÓN APROBADA: 2.500.000 Ptas.

SUBVENCIÓN: 1.750.000 Ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-63/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE FIÑANA
LOCALIDAD: FIÑANA
OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA
INVERSIÓN APROBADA: 2.000.000 Ptas.
SUBVENCION: 1.400.000 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-64/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL
LOCALIDAD: BAYARCAL
OBJETO: AJARDINAMIENTO ENTRADA MUNICIPIO
INVERSIÓN APROBADA: 700.000 Ptas.
SUBVENCION: 490.000 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 5 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-65/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL
LOCALIDAD: BAYARCAL
OBJETO: ADECUACION Y CONSTRUCCION DE MIRADOR PANORAMICO
INVERSIÓN APROBADA: 1.100.000 Ptas.
SUBVENCION: 770.000 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 5 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-66/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL
LOCALIDAD: BAYARCAL
OBJETO: ILUMINACION IGLESIA PARROQUIAL
INVERSIÓN APROBADA: 3.200.000 Ptas.
SUBVENCION: 2.240.000 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 5 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-68/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE PECHINA
LOCALIDAD: PECHINA
OBJETO: ADECUACION Y CONSTRUCCION DE MIRADOR PANORAMICO
INVERSIÓN APROBADA: 7.523.180 Ptas.
SUBVENCION: 5.266.226 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 12 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-70/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE MACAEL
LOCALIDAD: MACAEL
OBJETO: RUTA PINTORESCA PEATONAL
INVERSIÓN APROBADA: 3.121.438 Ptas.
SUBVENCION: 2.185.007 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-72/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA
LOCALIDAD: ALMOCITA
OBJETO: ILUMINACION IGLESIA, MEJORA ENTORNO
INVERSIÓN APROBADA: 3.000.000 Ptas.
SUBVENCION: 2.100.000 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-74/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
LOCALIDAD: CANTORIA
OBJETO: ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCION DE MIRADOR PANORAMICO
INVERSIÓN APROBADA: 9.937.210 Ptas.
SUBVENCION: 6.956.047 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-75/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL
LOCALIDAD: CHIRIVEL
OBJETO: ILUMINACION PLAZA IGLESIA
INVERSIÓN APROBADA: 413.978 Ptas.
SUBVENCION: 289.785 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 1 MES

NÚM. EXPTE.: CL-79/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL
LOCALIDAD: CHIRIVEL
OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA
INVERSIÓN APROBADA: 3.700.126 Ptas.
SUBVENCION: 2.590.088 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 5 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-83/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR
LOCALIDAD: CANJAYAR
OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA
INVERSIÓN APROBADA: 1.716.720 Ptas.
SUBVENCION: 1.201.704 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 3 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-84/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR
LOCALIDAD: CANJAYAR
OBJETO: ADECUACION DE MIRADOR
INVERSIÓN APROBADA: 1.074.510 Ptas.
SUBVENCION: 752.157 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 3 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-86/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA
LOCALIDAD: CUEVAS DEL ALMANZORA
OBJETO: ILUMINACION Y ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS, PLAZA DE LA CONSTITUCION E IGLESIA
INVERSIÓN APROBADA: 7.014.265 Ptas.
SUBVENCION: 4.909.986 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 5 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-87/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA
LOCALIDAD: CUEVAS DEL ALMANZORA
OBJETO: ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS (PLAYAS Y TRAVESIAS)

INVERSIÓN APROBADA: 20.659.068 Ptas.
SUBVENCION: 14.461.348 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 5 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-88/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA
LOCALIDAD: CUEVAS DEL ALMANZORA
OBJETO: SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA
INVERSIÓN APROBADA: 3.301.593 Ptas.
SUBVENCION: 2.311.115 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 5 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-89/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA
LOCALIDAD: CUEVAS DEL ALMANZORA
OBJETO: JARDINERÍA Y MOBILIARIO PASEO MARÍTIMO VILLARICOS
INVERSIÓN APROBADA: 471.575 Ptas.
SUBVENCION: 330.103 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 2 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-93/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE MOJACAR
LOCALIDAD: MOJACAR
OBJETO: ILUMINACIÓN, AJARDINAMIENTO ROTONDA ACCESO A NÚCLEO URBANO
INVERSIÓN APROBADA: 37.035.257 Ptas.
SUBVENCION: 25.924.680 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 3 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-95/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE MOJACAR
LOCALIDAD: MOJACAR
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LA FUENTE CRUCE ACCESO
INVERSIÓN APROBADA: 367.720 Ptas.
SUBVENCION: 257.404 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 1 MES

NÚM. EXPTE.: CL-97/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES
LOCALIDAD: LUCAINENA DE LAS TORRES
OBJETO: EMBELLECIMIENTO ACCESO NÚCLEO URBANO
INVERSIÓN APROBADA: 8.000.000 Ptas.
SUBVENCION: 5.600.000 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 3 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-98/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE FONDON
LOCALIDAD: FONDON
OBJETO: ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR
INVERSIÓN APROBADA: 5.594.992 Ptas.
SUBVENCION: 3.916.494 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 5 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-102/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
LOCALIDAD: LA MOJONERA
OBJETO: ROTONDA Y CONJUNTO MONUMENTAL DE ACCESO A NÚCLEO URBANO
INVERSIÓN APROBADA: 4.312.691 Ptas.
SUBVENCION: 3.018.884 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-104/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VERA
LOCALIDAD: VERA
OBJETO: ADECUACIÓN ENTORNO PLAZA TOROS
INVERSIÓN APROBADA: 7.590.072 Ptas.
SUBVENCION: 5.313.050 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-108/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE LUCAR
LOCALIDAD: LUCAR
OBJETO: ILUMINACIÓN ENTORNO QUE RODEA EL NÚCLEO URBANO
INVERSIÓN APROBADA: 2.125.454 Ptas.
SUBVENCION: 1.487.818 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 1 MES

NÚM. EXPTE.: CL-109/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE LUCAR
LOCALIDAD: LUCAR
OBJETO: ADECUACIÓN PLAZA DE LOS PEÑONES
INVERSIÓN APROBADA: 5.790.864 Ptas.
SUBVENCION: 4.053.605 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 2 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-111/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE PADULES
LOCALIDAD: PADULES
OBJETO: CONSTRUCCIÓN MIRADOR PANORÁMICO EN EL FARALTE, 1ª FASE
INVERSIÓN APROBADA: 8.000.000 Ptas.
SUBVENCION: 5.600.000 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-112/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE COBDAR
LOCALIDAD: COBDAR
OBJETO: PANTALLA VEGETAL, AJARDINAMIENTO, ILUMINACIÓN Y ADECUACIÓN ACCESO
INVERSIÓN APROBADA: 2.000.000 Ptas.
SUBVENCION: 1.400.000 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 4 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-113/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE SOMONTÍN
LOCALIDAD: SOMONTÍN
OBJETO: ADECUACIÓN "MIRADOR DEL ALMANZORA"
INVERSIÓN APROBADA: 12.324.199 Ptas.

SUBVENCION: 8.626.939 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 2 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-115/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE PARTALOA
LOCALIDAD: PARTALOA
OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA
INVERSIÓN APROBADA: 6.518.705 Ptas.
SUBVENCION: 4.563.094 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 3 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-116/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE MARIA
LOCALIDAD: MARIA
OBJETO: ADECUACION DE ACCESOS
INVERSIÓN APROBADA: 3.465.408 Ptas.
SUBVENCION: 2.425.786 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-117/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE MARIA
LOCALIDAD: MARIA
OBJETO: ADECUACION Y CONSTRUCCION DE MIRADOR EN "EL CERRILLO"
INVERSIÓN APROBADA: 1.207.338 Ptas.
SUBVENCION: 845.137 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-118/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE FINES
LOCALIDAD: FINES
OBJETO: AJARDINAMIENTO, MURO, ACERAS, MONOLITO, ILUMINACION Y ARBOLADO ACCESO NUCLEO
INVERSIÓN APROBADA: 5.672.400 Ptas.
SUBVENCION: 3.970.680 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-119/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ORIA
LOCALIDAD: ORIA
OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA
INVERSIÓN APROBADA: 3.479.367 Ptas.
SUBVENCION: 2.435.557 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-120/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE TERQUE
LOCALIDAD: TERQUE
OBJETO: TERMINACION MIRADOR
INVERSIÓN APROBADA: 6.000.000 Ptas.
SUBVENCION: 4.200.000 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-122/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE TIJOLA
LOCALIDAD: TIJOLA
OBJETO: PANTALLA VEGETAL, AJARDINAMIENTO E ILUMINACION ACCESO CASCO URBANO

INVERSIÓN APROBADA: 7.819.154 Ptas.
SUBVENCION: 5.473.408 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 12 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-125/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO
LOCALIDAD: VELEZ-RUBIO
OBJETO: TRATAMIENTO DE ZONA VERDE CRUCE ACCESO NUCLEO URBANO Y CONSTRUCCION
INVERSIÓN APROBADA: 6.277.173 Ptas.
SUBVENCION: 4.394.021 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-130/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE MOJACAR
LOCALIDAD: MOJACAR
OBJETO: HITO ORNAMENTAL ACCESO MUNICIPIO
INVERSIÓN APROBADA: 701.800 Ptas.
SUBVENCION: 491.260 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 1 MES

NÚM. EXPTE.: CL-132/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE MOJACAR
LOCALIDAD: MOJACAR
OBJETO: HITO ORNAMENTAL ACCESO AVDA. ENCAMP
INVERSIÓN APROBADA: 701.800 Ptas.
SUBVENCION: 491.260 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 1 MES

NÚM. EXPTE.: CL-134/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE SIERRO
LOCALIDAD: SIERRO
OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA DEL MUNICIPIO
INVERSIÓN APROBADA: 2.181.069 Ptas.
SUBVENCION: 1.526.748 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-136/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO
LOCALIDAD: OLULA DEL RIO
OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA DE LA COMARCA
INVERSIÓN APROBADA: 4.979.764 Ptas.
SUBVENCION: 3.485.835 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 3 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-139/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VERA
LOCALIDAD: VERA
OBJETO: CONSTRUCCION DE ROTONDA, ILUMINACION Y AJARDINAMIENTO EN ACCESO POR PLAZA
INVERSIÓN APROBADA: 20.288.408 Ptas.
SUBVENCION: 14.201.886 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 3 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-140/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VERA
LOCALIDAD: VERA
OBJETO: CONSTRUCCION MIRADOR EN EL CERRO DEL ESPIRITU SANTO Y ACCESO

INVERSIÓN APROBADA: 33.536.816 Ptas.
SUBVENCION: 23.475.771 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 2 AÑOS

NÚM. EXPTE.: CL-152/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE GERGA
LOCALIDAD: GERGA
OBJETO: ILUMINACION, CAMBIO DE SUELO, PINTURA Y SEÑALIZACION IGLESIA DEL CARMEN (BIC)
INVERSIÓN APROBADA: 4.444.832 Ptas.
SUBVENCION: 3.111.382 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-154/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA
LOCALIDAD: HUERCAL-OVERA
OBJETO: ILUMINACION TORRE VIGIA E IGLESIA PARROQUIAL
INVERSIÓN APROBADA: 2.719.894 Ptas.
SUBVENCION: 1.903.926 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 1 MES

NÚM. EXPTE.: CL-156/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE PULPI
LOCALIDAD: PULPI
OBJETO: MEJORA DE ENTORNOS Y ACCESOS AL CASTILLO DE TERREROS
INVERSIÓN APROBADA: 9.130.035 Ptas.
SUBVENCION: 6.391.025 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 1 MES

NÚM. EXPTE.: CL-158/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE BACARES
LOCALIDAD: BACARES
OBJETO: EMBELLECIMIENTO ACCESOS
INVERSIÓN APROBADA: 3.932.604 Ptas.
SUBVENCION: 2.752.823 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 3 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-159/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE BACARES
LOCALIDAD: BACARES
OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA
INVERSIÓN APROBADA: 8.777.500 Ptas.
SUBVENCION: 614.250 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 3 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-160/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE LIJAR
LOCALIDAD: LIJAR
OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA RUTAS
INVERSIÓN APROBADA: 9.488.000 Ptas.
SUBVENCION: 6.641.600 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-163/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE OHANES
LOCALIDAD: OHANES
OBJETO: TRAZADO Y SEÑALIZACION DE SENDEROS LOCALES

INVERSIÓN APROBADA: 4.949.958 Ptas.
SUBVENCION: 3.464.971 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 3 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-169/AL.00
ENTIDAD LOCAL: CODEM
LOCALIDAD: ABRUCENA Y FIÑANA
OBJETO: LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE MIRADORES
INVERSIÓN APROBADA: 2.494.000 Ptas.
SUBVENCION: 1.745.800 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-170/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA
LOCALIDAD: ABRUCENA
OBJETO: ILUMINACION DE ACCESO A NUCLEO URBANO
INVERSIÓN APROBADA: 1.869.000 Ptas.
SUBVENCION: 1.308.300 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-172/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ
LOCALIDAD: ALBANCHEZ
OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA
INVERSIÓN APROBADA: 5.241.359 Ptas.
SUBVENCION: 3.668.951 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 6 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-173/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ
LOCALIDAD: ALBANCHEZ
OBJETO: MEJORA ENTORNO IGLESIA MONTONCILLO CHORRAOR Y MURALLA
INVERSIÓN APROBADA: 2.985.886 Ptas.
SUBVENCION: 2.090.120 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 3 MESES

NÚM. EXPTE.: CL-177/AL.00
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ALICUN
LOCALIDAD: ALICUN
OBJETO: MEJORA ACCESOS Y PLAZA
INVERSIÓN APROBADA: 3.001.126 Ptas.
SUBVENCION: 2.100.788 Ptas.
PLAZO EJECUCION: 2 MESES

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA número 9, del día 25), que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2000, la cual se contiene en la Disposición Adicional Primera de la misma Orden.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos generales fijados por la Orden, así como el grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de

los conceptos subvencionables, y con arreglo a los informes de interés turístico elaborados de conformidad con los criterios de valoración contenidos en su art. 6, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.41.76600.66A.
0.1.14.00.17.41.76500.66A.
3.1.14.00.01.41.76600.66A.2001.
3.1.14.00.17.41.76500.66A.2001.

Por Resolución de 19 de mayo de 2000 (BOJA número 69, de 16 de junio), esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término del establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Delegación de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 3 de enero de 2000; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 3 de enero de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas

por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

ANEXO

Núm. expte.: CLI-049/00-SE.

Entidad Local: Oficina de Congresos de la Ciudad de Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Objeto: Creación Ejecución de Reforma y adaptación de las antiguas Naves del Barranco.

Inversión aprobada: 16.164.909 ptas.

Subvención: 12.931.927 ptas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA número 9, del día 25), que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2000, la cual se contiene en la Disposición Adicional Primera de la misma Orden.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos generales fijados por la Orden, así como el grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, y con arreglo a los informes de interés turístico elaborados de conformidad con los criterios de valoración contenidos en su art. 6, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.41.76600.66A.
0.1.14.00.17.41.76500.66A.
3.1.14.00.01.41.76600.66A.2001.
3.1.14.00.17.41.76500.66A.2001.

Por Resolución de 19 de mayo de 2000 (BOJA número 69, de 16 de junio), esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término del establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Delegación de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 3 de enero de 2000; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 3 de enero de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde

el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

A N E X O

Núm. expte.: CLI-096/00-SE.

Entidad Local: Ayuntamiento de Peñaflor.

Localidad: Peñaflor.

Objeto: Embellecimiento accesos al casco urbano (Avenida de Sevilla, calle Almenara, calle Furrufuelo y Avenida de Córdoba), iluminación pantallas vegetales, ajardinamiento e iluminación.

Inversión aprobada: 4.375.000 ptas.

Subvención: 3.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 15 de mayo de 2000, que regula el procedimiento general para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres se efectúa convocatoria relativa a su ámbito competencial correspondiente al ejercicio 2000.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las entidades privadas, y en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, establecidos en el art. 3 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

01.14.00.01.04.775.00.66A.0.

3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las entidades privadas que se relacionan en Anexo a la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. Los beneficiarios deberán presentar ante la Delegación Provincial las certificaciones de obra y/o facturas de empresas suministradoras o de servicios que justifiquen la inversión agrupadas en función del concepto desglosado del presupuesto aprobado, así como, en su caso, memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados. Dicha justificación se

efectuará en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha prevista para su finalización.

A dichos efectos no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. Con carácter general, el pago de las subvenciones se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, así como el funcionamiento de la empresa. No obstante, y a petición justificada del solicitante, se podrá disponer el pago de hasta el 50% si se justifica previamente el 30% de la inversión, el 25% siguiente previa justificación del 75% de la inversión y el último 25% previa justificación del 100% de la inversión, así como del funcionamiento de la empresa.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definitivo en la Resolución de concesión.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se produzca el abono total de la subvención.

Quinto. En el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados deberán formular aceptación o renuncia expresa a las subvenciones concedidas. Si transcurrido este plazo no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicionado de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 15 de mayo de 2000. En caso de incumplimiento procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 14 de diciembre de 2000.- P.D. (Orden de 15.5.2000), El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

ANEXO

Nº Expte: E.T. AL-01/00

Beneficiario: ANTONIO MATIAS CARRETERO VIQUE

Objeto: Puesta en funcionamiento de pensión y restaurante.

Importe Inversión: 626.000 ptas. (3.762,34 euros).

Importe Subvención: 187.000 ptas. (1.128,70 euros).

Porcentaje Subvencionado: 30 %

Plaza Ejecución: 4 MESES.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.04.775.00.66A.0

Nº Expte: E.T. AL-02/00

Beneficiario: ESTEBAN MARTÍN GÁLVEZ

Objeto: Reforma y equipamiento de 4 viviendas destinadas a alojamiento típico rural.

Importe Inversión: 32.972.472 ptas. (198.168,55 euros).

Importe Subvención: 8.902.567 ptas. (53.505,51 euros).

Porcentaje Subvencionado: 27 %

Plaza Ejecución: 15 MESES.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

Nº Expte: E.T. AL-04/00

Beneficiario: CARMEN BARRAN CRÚZ

Objeto: Cafetería - restaurante.

Importe Inversión: 14.000.000 ptas. (84.141,69 euros).

Importe Subvención: 4.200.000 ptas. (25.242,51 euros).

Porcentaje Subvencionado: 30 %

Plaza Ejecución: 5 MESES.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.04.775.00.66A.0

3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

Nº Expte: E.T. AL-05/00

Beneficiario: EL DOMINGO EN EL VALLE, S.L.

Objeto: 1ª Fase de construcción de alojamientos rurales en Benecid-Fondón.

Importe Inversión: 35.000.000 ptas. (210.354,24 euros).

Importe Subvención: 9.450.000 ptas. (56.796,84 euros).

Porcentaje Subvencionado: 27 %

Plaza Ejecución: 15 MESES.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

Nº Expte: E.T. AL-06/00

Beneficiario: ENCARNACIÓN MATARÍN IBÁÑEZ

Objeto: Restaurante de comidas típicas y ambiente tradicional.

Importe Inversión: 24.532.844 ptas. (147.446,36 euros).

Importe Subvención: 7.359.853 ptas. (44.233,61 euros).

Porcentaje Subvencionado: 30 %

Plaza Ejecución: 2 MESES.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.04.775.00.66A.0

Nº Expte: E.T. AL-07/00

Beneficiario: CAFÉ TABERNAS, C.B.

Objeto: Cafetería - bar

Importe Inversión: 10.618.025 ptas. (63.815,62 euros).

Importe Subvención: 3.185.408 ptas. (19.144,68 euros).

Porcentaje Subvencionado: 30 %

Plaza Ejecución: 2 MESES.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.04.775.00.66A.0

Nº Expte: E.T. AL-08/00

Beneficiario: MARION ANN ROBERTS

Objeto: Restaurante-bar, parque infantil y camping.

Importe Inversión: 17.000.000 ptas. (102.172,06 euros).

Importe Subvención: 4.590.000 ptas. (27.586,46 euros).

Porcentaje Subvencionado: 27 %

Plaza Ejecución: 6 MESES.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

Nº Expte: E.T. AL-09/00

Beneficiario: ALHAMA DE LA ALPUJARRA, S.L.

Objeto: Construcción de hotel de montaña, mobiliario e instalaciones.

Importe Inversión: 60.181.000 ptas. (361.695,09 euros).

Importe Subvención: 16.248.870 ptas. (97.657,67 euros).

Porcentaje Subvencionado: 27 %

Plaza Ejecución: 12 MESES.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

Expte: E.T. AL-10/00

Beneficiario: RUTANDARAX, S.L.

Objeto: Creación de empresa de gestión de recursos y servicios turísticos.

Importe Inversión: 11.124.850 ptas. (66.861,7 euros).

Importe Subvención: 3.003.710 ptas. (18.052,66 euros).

Porcentaje Subvencionado: 27 %

Plaza Ejecución: 12 MESES.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

Nº Expte: E.T. AL-11/00

Beneficiario: CONSUELO ARNALDOS MARTÍNEZ

Objeto: Creación de restaurante con gastronomía típica mediterránea.

Importe Inversión: 42.768.000 ptas. (257.040,86 euros).

Importe Subvención: 11.547.360 ptas. (69.401,03 euros).

Porcentaje Subvencionado: 27 %

Plaza Ejecución: 17 MESES.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

Nº Expte: E.T. AL-14/00

Beneficiario: SONIA OLIVIA AMBRUN.

Objeto: Empresa dedicada a impartir cursos de fly-surt.

Importe Inversión: 1.301.906 ptas. (7.824,61 euros).

Importe Subvención: 390.572 ptas. (2.347,38 euros).

Porcentaje Subvencionado: 30 %.

Plaza Ejecución: 5 MESES.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.04.775.00.66A.0

Nº Expte: E.T. AL15/00

Beneficiario: FRANKE SCHROTER

Objeto: Construcción de 3 apartamentos turísticos en el medio rural.

Importe Inversión: 13.993.200 ptas. (84.100,83 euros).

Importe Subvención: 3.778.164 ptas. (22.707,22 euros).

Porcentaje Subvencionado: 27 %.

Plaza Ejecución: 12 MESES.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

Nº Expte: E.T. AL-16/00

Beneficiario: LOS RIBLANCOS, S.L.

Objeto: Construcción de camping cortijo.

Importe Inversión: 18.317.865 ptas. (110.092,59 euros).

Importe Subvención: 5.495.360 ptas. (33.027,78 euros).

Porcentaje Subvencionado: 30 %.

Plaza Ejecución: 5 MESES.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.04.775.00.66A.0
3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

Nº Expte: E.T. AL-17/00

Beneficiario: CLAUDIA NAVARRETE VILAR.

Objeto: Adaptación de cortijo para turismo rural.

Importe Inversión: 3.879.310 ptas. (23.315,96 euros).

Importe Subvención: 1.047.414 ptas. (6.295,08 euros).

Porcentaje Subvencionado: 27 %.

Plaza Ejecución: 5 MESES.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

Nº Expte: E.T. AL-18/00

Beneficiario: PAULA NAVARRETE NAVARRETE

Objeto: Adaptación de cortijo para turismo rural.

Importe Inversión: 4.741.379 ptas. (28.496,26 euros).

Importe Subvención: 1.280.172 ptas. (7.693,99 euros).

Porcentaje Subvencionado: 27 %.

Plaza Ejecución: 5 MESES.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA número 9, del día 25), que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2000, la cual se contiene en la Disposición Adicional Primera de la misma Orden.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos generales fijados por la Orden, así como el grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, y con arreglo a los informes de interés turístico elaborados de conformidad con los criterios de valoración contenidos en su art. 6, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.41.76600.66A.
0.1.14.00.17.41.76500.66A.
3.1.14.00.01.41.76600.66A.2001.
3.1.14.00.17.41.76500.66A.2001.

Por Resolución de 19 de mayo de 2000 (BOJA número 69, de 16 de junio), esta Delegación Provincial acordó

ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las Entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término del establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Delegación de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 3 de enero de 2000; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 3 de enero de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde

el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

A N E X O

Núm. expte.: CLI-121/00-SE.

Entidad Local: Mancomunidad de Servicios La Vega.
Localidad: La Rinconada.

Objeto: «Trazado y ejecución de cerramiento en margen del río en el parque periurbano de La Rinconada.

Inversión aprobada: 16.907.624 ptas.

Subvención: 13.526.099 ptas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA número 9, del día 25), que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2000, la cual se contiene en la Disposición Adicional Primera de la misma Orden.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos generales fijados por la Orden, así como el grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, y con arreglo a los informes de interés turístico elaborados de conformidad con los criterios de valoración contenidos en su art. 6, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.41.76600.66A.

0.1.14.00.17.41.76500.66A.

3.1.14.00.01.41.76600.66A.2001.

3.1.14.00.17.41.76500.66A.2001.

Por Resolución de 19 de mayo de 2000 (BOJA número 69, de 16 de junio), esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término del establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Delegación de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 3 de enero de 2000; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 3 de enero de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, José Luis Villar Iglesias.

A N E X O

Núm. expte.: CLI-025/00-SE.

Entidad Local: Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Localidad: Aznalcóllar.

Objeto: Adecuación de acceso al casco urbano.

Inversión aprobada: 7.518.833 ptas.

Subvención: 6.015.066 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA número 9, del día 25), que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2000, la cual se contiene en la Disposición Adicional Primera de la misma Orden.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos generales fijados por la Orden, así como el grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, y con arreglo a los informes de interés turísticos elaborados de conformidad con los criterios de valoración contenidos en su art. 6, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

- 0.1.14.00.01.41.76600.66.^a
- 0.1.14.00.17.41.76500.66.^a
- 3.1.14.00.01.41.76600.66.^a.2001.
- 3.1.14.00.17.41.76500.66.^a.2001.

Por Resolución de 19 de mayo de 2000 (BOJA número 69, de 16 de junio), esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término del establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Delegación de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 3 de enero de 2000; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 3 de enero de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

A N E X O

Núm. expte.: CLI-142/00.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Cuervo.
Localidad: El Cuervo.

Objeto: Embellecimiento de acceso al núcleo urbano (partidas: Ajardinamiento, iluminación y adecuación de acceso; inversión: 12.256.227 ptas.).

Inversión aprobada: 12.256.227 ptas.
Subvención: 9.804.982 ptas.
Plazo de ejecución: 6 meses.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de enero de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo Variante de Sierra de Yeguas en la A-365. Clave 2-MA-0564-0.0-0.0-El.

Con fecha 22 de diciembre de 2000, la Consejera de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de información pública correspondiente al estudio informativo referenciado, cumple los requisitos preceptuados en los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de información pública, así como aprobar definitivamente como variante de Sierra de Yeguas la alternativa núm. 3 contenida en dicho estudio informativo.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente estudio informativo cumplirá las prescripciones contenidas en el Informe Ambiental de fecha 20 de julio de 2000 emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.

Sevilla, 8 de enero de 2001.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Casa de Onza del término municipal de San Nicolás del Puerto (Sevilla).

A solicitud de doña Carmen Rossell Marín, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Casa de Onza», clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de Registro Municipal 39, del término municipal de San Nicolás del Puerto (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 178/2000, de 23 de mayo (BOJA núm 62, de 27.5.00),

RESUELVO

Concederle con fecha veinte de diciembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito con la Consejería Convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de Convenios entre la citada Consejería y los Ayuntamientos andaluces sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, el Ayuntamiento que ha suscrito dicho Convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999, es el siguiente:

Tabernas.

La entrada en vigor de estos Convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Almería, 17 de enero de 2001.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya Resolución corresponde a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz y el Ayuntamiento que a continuación se detalla, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

Los Barrios.

Los referidos Convenios entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 18 de enero de 2001.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2184/00, interpuesto por doña María Angeles Merino Cilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 22 de enero de 2001, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO 2184/00, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA ANGELES MERINO CILLA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2184/00, interpuesto por doña María Angeles Merino Cilla contra la Resolución de 23 de agosto de 2000, del SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Fisioterapeutas de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 22 de enero de 2001, El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2184/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 22 de enero de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2398/00, interpuesto por doña Lucía Cervilla Martínez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 23 de enero de 2001, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO 2398/00, INTERPUESTO POR DOÑA LUCIA CERVILLA MARTINEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2398/00, interpuesto por doña Lucía Cervilla Martínez contra la Resolución del Director General de Personal y Servicios por la que se desestima el recurso potestativo de reposición, formulado a instancias de la interesada citada, confirmando la Resolución de 12 de abril, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 5 de mayo de 1998 (BOJA núm. 56, de 19 de mayo).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de enero de 2001, El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2398/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de enero de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de enero de 2001, por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Disneylandia, de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Manuela Ramos Farelo, en su calidad de titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Disneylandia», con domicilio en Avda. Legión Española, s/n, de Huelva, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección

Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Disneylandia», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Disneylandia.

Código de Centro: 21601044.

Domicilio: Avda. Legión Española, s/n.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: Doña Manuela Ramos Farelo.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 62 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido

en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de enero de 2001, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas a la Fundación denominada Para el Desarrollo Docente de Antakira, de la localidad de Antequera (Málaga).

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Para el Desarrollo Docente de Antakira», constituida y domiciliada en la localidad de Antequera (Málaga), calle Mercillas, núm. 42.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Para el Desarrollo Docente de Antakira» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 21 de diciembre de 1998, ante don Julián Madera Flores, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 3135, corregidas por otras de fechas 18 de junio de 1999, 18 de enero de 2000, 27 de marzo de 2000 y 24 de noviembre de 2000, con números de protocolo 1467, 205, 1413, y 5018, respectivamente, ante el mismo Notario, figurando como fundadores don José Antonio Sánchez Cózar y otros.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

La promoción de toda clase de actividades docentes, dentro de un marco cultural, de actividades cívicas, de asistencia social y educativa en su más amplia extensión.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por veinticinco millones (25.000.000) de pesetas, de las cuales han depositado el 25%, es decir, seis millones doscientas cincuenta mil (6.250.000) pesetas, en la entidad Unicaja de Antequera, comprometiéndose al desembolso restante en un plazo de cinco años.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de cuatro y un máximo de seis miembros, siendo su presidente don José Antonio Sánchez Cózar.

Vistos: La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Para el Desarrollo Docente de Antakira», domiciliada en Antequera (Málaga), calle Mercedesillas, núm. 42.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 21 de diciembre de 1998, corregidas por otras de fechas 18 de junio de 1999, 18 de enero de 2000, 27 de marzo de 2000 y 24 de noviembre de 2000.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 24 de enero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de la provincia de Sevilla durante el año 2000.

Con el fin de fomentar el asociacionismo juvenil, mediante la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de octubre de 2000, publicada en el BOJA núm. 128, de 7.11.00, se efectuaba convocatoria de ayudas económicas para financiar las actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas en los niveles no universitarios durante el año 2000.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y de presentación de documentación establecido en la Resolución de esta Delegación Provincial de 29.11.00, por la que se hacían públicos los listados provisionales de concesión de ayudas, habiendo finalizado sus trabajos la Comisión Evaluadora a la que hace referencia el artículo 8 de la Orden de convocatoria, y una vez vista la propuesta emitida por ésta, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 11.

En su virtud, y teniendo en cuenta que esta Delegación Provincial es competente para la concesión de estas ayudas,

de conformidad con la delegación de competencias establecida en el artículo 11.1 de la Orden de convocatoria, que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 1.1.18.00.18.41.48900.12J.4.1999 para dar cobertura al presente gasto, y que se ha fiscalizado de conformidad el correspondiente expediente, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público los siguientes listados definitivos que figuran como Anexos a la presente Resolución:

- Anexo I: Ayudas concedidas.
- Anexo II: Ayudas denegadas.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de convocatoria, el pago de las ayudas concedidas se efectuará mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes de los interesados. No obstante, no podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Tercero. Las Entidades beneficiarias realizarán la justificación del gasto ante esta Delegación Provincial en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de cobro de la misma, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-Índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

AYUDAS APROBADAS

Expte.: 001/00/AA.

Solicitante: Federación Prov. de Asociaciones de Alumnos «Sindicato de Estudiantes de Sevilla».

CIF: G41375999.

Localidad: Sevilla.

Observaciones: Para proceder al pago de la ayuda deberá tener justificadas anteriores subvenciones.

Ayuda: 304.764 ptas.

Expte.: 002/00/AA.

Solicitante: Asociación Centro de Adultos Aznalcóllar «ACA».

CIF: G41822073.

Localidad: Aznalcóllar.

Observaciones:

Ayuda concedida: 125.000 ptas.

Expte.: 003/00/AA.

Solicitante: Asociación de Estudiantes GAIA.

CIF: G41816406.

Localidad: Marchena.

Observaciones:

Ayuda concedida: 250.000 ptas.

Expte.: 004/00/AA.

Solicitante: Asociación de Estudiantes Itálica.

CIF: G91013300.

Localidad: Santiponce.

Observaciones:

Ayuda concedida: 250.000 ptas.

Expte.: 005/00/AA.

Solicitante: Asociación de Alumnos/as Madreselva.

CIF: G41951633.

Localidad: Sevilla.

Observaciones:

Ayuda concedida: 125.000 ptas.

Expte.: 006/00/AA.

Solicitante: Asociación de Alumnos Adultos «El Tejar del Mellizo».

CIF: G41479478.

Localidad: Sevilla.

Observaciones:

Ayuda concedida: 125.000 ptas.

Expte.: 008/00/AA.

Solicitante: Asociación de Alumnos Mavefinse.

CIF: G41820259.

Localidad: Tomares.

Observaciones:

Ayuda concedida: 100.000 ptas.

Expte.: 009/00/AA.

Solicitante: Asociación de Alumnos Tamarguillo.

CIF: G41396789.

Localidad: Sevilla.

Observaciones: Para proceder al pago de la ayuda deberá tener justificadas anteriores subvenciones.

Ayuda concedida: 100.000 ptas.

ANEXO II

AYUDAS DENEGADAS

Expte.: 007/00/AA.

Solicitante: Asociación «Pequemas».

CIF: G91008904.

Localidad: Sevilla.

Motivo denegación: No estar constituida de acuerdo con el Decreto 28/1988, de 10 de febrero, tal como establece el artículo 4.a) de la Orden de convocatoria.

Expte.: 010/00/AA.

Solicitante: Antiguos Alumnos IES Trajano.

CIF: En trámite.

Localidad: Sevilla.

Motivo denegación: Haber presentado la solicitud el día 23.11.00, fuera del plazo establecido en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, y que fue el día 22.11.00.

Expte.: 011/00/AA.

Solicitante: Asociación de Alumnos y Ex-alumnos «Gualquívir».

CIF: G41939513.

Localidad: San Juan de Aznalfarache.

Motivo denegación: Haber presentado la solicitud el día 23.11.00, fuera del plazo establecido en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, y que fue el día 22.11.00.

Sevilla, 14 de diciembre de 2000.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la realización de actividades en materia de la competencia de la Consejería.

Esta Viceconsejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de la Orden de 24 de junio de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican:

Ayuntamiento de Almería. Almería.
Festival de las Culturas Mediterráneas.
01.19.00.01.00.46000.35G.7.
7.000.000 de ptas.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque. Hinojosa del Duque (Córdoba).
Teatro popular: La Vaquera de la Finojosa 1999.
01.19.00.01.00.46000.35G.7.
2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento de San Fernando. San Fernando (Cádiz).
Congreso Nacional Felipe V de Borbón (1701-1746).
01.19.00.01.00.46000.35G.7.
1.800.000 ptas.

Centro Filarmónico Egabrense. Cabra (Córdoba).
Reforma del Centro Filarmónico Egabrense.
01.19.00.01.00.78000.35G.8.
14.000.000 de ptas.

Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Sevilla.
III Seminario Cultura y Municipio.
01.19.00.01.00.48101.35G.7.
2.000.000 de ptas.

Fundación Federico García Lorca. Madrid.
Catalogación Archivo y Edición de los Fondos Documentales de la Fundación Federico García Lorca.
01.19.00.01.00.48101.35G.7.
3.728.442 ptas.

Fundación José Manuel Caballero Bonald. Jerez de la Frontera (Cádiz).
Congreso Narrativa Española 1950-1975.

01.19.00.01.00.48101.35G.7.
1.500.000 ptas.

Fundación Juan Ramón Jiménez. Moguer (Huelva).
Plan de Actividades Culturales de la Fundación Juan Ramón Jiménez para el año 2000.

01.19.00.01.00.44200.35G.0.
5.250.000 ptas.

Fundación Rodríguez Acosta. Granada.

Catalogación de los Fondos sobre Carpintería Mudéjar. Su estudio y publicación del inédito de don Manuel Gómez Moreno. La Carpintería en Granada.

01.19.00.01.00.48101.35G.7.
5.000.000 de ptas.

Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres. Córdoba.

Beijing + 5.

01.19.00.01.00.48101.35G.7.
1.500.000 ptas.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 414/00, interpuesto por don Angel Domínguez Garrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, se ha interpuesto por don Angel Domínguez Garrido recurso núm. 414/00 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 13.9.2000, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 5.1.2000, recaída en el expediente sancionador núm. 2971/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 414/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 22 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 482/00, interpuesto por Nicolás Gil Blanco e Hijos, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por Nicolás Gil Blanco e Hijos, S.L., recurso núm. 482/00 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.6.2000, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 22.11.99 recaída en el expediente sancionador núm. SAN-FOR-10/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 482/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 22 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001756/2000, interpuesto por don Francisco Clerc de Lasalle Cabrera ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Francisco Clerc de Lasalle Cabrera recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001756/2000 contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 31.8.00, por la que se inadmítía a trámite el recurso extraordinario de revisión deducido contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga de fecha 2.2.00, recaída en expediente iniciado a solicitud del recurrente para la obtención de Licencia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001756/2000.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, se hacen públicas las siguientes ayudas:

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Algeciras.
Crédito: 464.00.
Programa: 22B.
Finalidad: A.E.F.
Importe (ptas.): 4.378.790 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 464.00.
Programa: 22B.
Finalidad: A.E.F.
Importe (ptas.): 9.234.178 ptas.

Cádiz, 15 de diciembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda publicar las ayudas concedidas para la atención a personas mayores, discapacitados y primera infancia, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22.1.2000), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones de importe igual o superior a 1.000.000 de ptas., concedidas al amparo de la citada Orden, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, todas ellas relativas a la atención de personas mayores, personas con discapacidad y primera infancia.

Huelva, 17 de enero de 2001.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

A N E X O**AYUDAS CONCEDIDAS****AYUDAS INSTITUCIONALES PUBLICAS PARA PRIMERA INFANCIA**

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21.46100.22I.2

Beneficiario: Ayuntamiento de Aroche/G. Inf. Municipal «Gente Menuda».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte/Ludoteca Municipal.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Guardería Inf. no Laboral.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas/G. Inf. «Mi Pequeña Casa».

Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bollullos del Condado/G. Inf. «Semillero».

Cantidad: 4.497.137.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Campillo/G. Inf. Municipal.

Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo/G. Inf. Municipal.

Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana/G. Inf. Municipal «Campanitas».

Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe/G. Inf. Municipal La Antilla.

Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto/G. Inf. «Virgen de la Luz».

Cantidad: 4.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto/G. Inf. Municipal.

Cantidad: 1.200.000.
Finalidad: Programa Guardería Inf. no Laboral.

Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto/G. Inf. Municipal.

Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer/G. Inf. «D. Pimpón».

Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nerva/G. Inf. «Colorines».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera/G. Inf. «Los Milagros».

Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera/G. Inf. «Los Príncipes».

Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Beneficiario: Ayuntamiento Entidad Menor La Redonda/G. Inf. Mun.

Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sta. Olalla de Cala/G. Municipal.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Beneficiario: Ayuntamiento de Valverde del Camino/G. Inf. «Valleverde».

Cantidad: 4.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de los Cast./G. Inf. Municipal.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zalamea la Real/G. Inf. Municipal.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

AYUDAS INSTITUCIONALES PUBLICAS PARA PRIMERA INFANCIA

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21.76300.22I.7

Beneficiario: Ayuntamiento de Bollullos del Condado.

Cantidad: 10.084.200.

Finalidad: Construcción Guardería Inf. no Laboral.

AYUDAS INSTITUCIONALES PUBLICAS PARA PERSONAS MAYORES

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21.46100.22C.7

Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana.

Cantidad: 1.750.000.

Finalidad: Programa actividades de promoción.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gibraleón/Hogar Pensionista Odiel.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Centro de Día.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina/Vivienda Tutelada.

Cantidad: 1.600.000.

Finalidad: Mantenimiento Vivienda Tutelada.

Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría/Centro de la T. Edad.

Cantidad: 3.766.000.

Finalidad: Mantenimiento Centro de Día.

Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría/Centro de la T. Edad.

Cantidad: 2.000.000.

Finalidad: Programa actividades promoción.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zufre/Vivienda Tutelada.

Cantidad: 2.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Vivienda Tutelada.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21.76300.22C.1

Beneficiario: Ayuntamiento de Arroyomolinos de León.

Cantidad: 5.000.000.

Finalidad: Construcción Residencia Mayores.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campofrío/Hogar Tercera Edad.

Cantidad: 6.000.000.

Finalidad: Ampliación/Reforma Centro de Día.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya/Vivienda Tutelada.

Cantidad: 5.000.000.

Finalidad: Equipamiento Vivienda Tutelada.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.

Cantidad: 3.000.000.

Finalidad: Construcción Residencia Pers. Mayores.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuenteheridos.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Equipamiento Centro de Día.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Granado.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Adquisición Centro de Día.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Equipamiento Centro de Día.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer.

Cantidad: 4.000.000.

Finalidad: Construcción Residencia de Mayores.

Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla.

Cantidad: 9.500.952.

Finalidad: Construcción Viviendas Tuteladas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

Cantidad: 3.000.000.

Finalidad: Equipamiento Residencia Mayores.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rociana del Condado.

Cantidad: 5.000.000.

Finalidad: Ampliación/Reforma Centro de Día.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villalba del Alcor/Asoc. Sta. Agueda.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Equipamiento Centro de Día.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zalamea la Real/Las Delgadas.

Cantidad: 8.000.000.

Finalidad: Ampliación/Reforma Centro de Día.

AYUDAS INSTITUCIONALES PUBLICAS PARA PERS. CON DISCAPACIDAD

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21.46100.22P.0

Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Programa Recuper. Médico-funcional Discapacitados.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.

Cantidad: 1.600.000.

Finalidad: Programa Estimulación Precoz Discapacitados.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.

Cantidad: 2.000.000.

Finalidad: Programa Recuper. Médico-funcional Discapacitados.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Programa actividades de promoción Discapacitados.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana.
Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Programa actividades de promoción Discapacitados.

Beneficiario: Ayuntamiento Mancomunidad de Islantilla.
Cantidad: 10.000.000.

Finalidad: Programa actividades de promoción Discapacitados.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Cantidad: 5.500.000.

Finalidad: Programa actividades de promoción Discapacitados.

AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS PARA PRIMERA INFANCIA

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21.48200.22I.1

Beneficiario: Patro. Parroquial Virgen del Rocío/G. Inf. «Virgen del Rocío».

Cantidad: 2.563.190.

Finalidad: Mantenimiento Guarderías Laborales.

Beneficiario: Asoc. Personas Asistenc. y Protec. Menor/G. Inf. «Bajamar».

Cantidad: 3.500.000.

Finalidad: Mantenimiento Guarderías No Laborales.

Beneficiario: Asoc. Personas Asistenc. y Protec. Menor/G. Inf. «Barlovento».

Cantidad: 2.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guarderías No Laborales.

Beneficiario: Ana Isabel Abréu Collante/G. Inf. «El Jardín de Arco Iris».

Cantidad: 3.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guarderías No Laborales.

Beneficiario: Cent. Soc. Ntra. Sra. Dolores/G. Inf. «Ntra. Sra. de los Dolores».

Cantidad: 2.563.190.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Laboral.

Beneficiario: M.^a Luisa González de Dios/G. Inf. «Bambi».

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Beneficiario: Asoc. Educativa Aspredei/G. Inf. «Chicos».

Cantidad: 4.500.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Beneficiario: Asoc. Prov. Escuelas Inf. «Primeros Pasos».

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Programa Guardería Infantil No Laboral.

Beneficiario: Asoc. Proeducativa Infancia/G. Inf. «La Gaviota».

Cantidad: 3.500.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Beneficiario: Asoc. Guardería Infantil «Clarines».

Cantidad: 3.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Beneficiario: Asoc. Para la Educación Infantil «Carri-mar»/G.I. «El Castillo».

Cantidad: 3.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Beneficiario: Asoc. Educativa «Mickey Mousse»/G.I. «Mickey Mousse».

Cantidad: 3.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Beneficiario: Asoc. Educativa Infantil «Pitufín».

Cantidad: 4.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Beneficiario: Asoc. Para la Formación Infantil «Mi Hogar»/G.I. «Andalucía».

Cantidad: 3.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Beneficiario: Asoc. Para la Educación Infantil «Colorín».

Cantidad: 3.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Beneficiario: Asoc. Escuela Infantil «Mi Recreo»/G.I. «Arco Iris».

Cantidad: 3.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS PARA PRIMERA INFANCIA

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21.78100.22I.3

Beneficiario: Asoc. Personas Asistenc. y Protec. Menor/G. Inf. «Bajamar».

Cantidad: 1.500.000.

Finalidad: Ampliación/Reforma Guarderías No Laborales.

Beneficiario: Asoc. Educativa Aspredei/G. Inf. «Chicos».

Cantidad: 2.000.000.

Finalidad: Ampliación/Reforma Guarderías No Laborales.

AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS PARA PERSONAS MAYORES

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21.48200.22C.6

Beneficiario: Peq. Obra Divina Provid. Hnos. Orionistas/Resid. «Madre de Dios».

Cantidad: 3.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Hnas. Anc. Desamp. S. Rafael/Resid. «Reina de los Angeles».

Cantidad: 2.750.000.

Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Fund. Benef. Asist. Asilo Tejada Sta. Caridad/Resid. Tejada.

Cantidad: 3.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Resid. Anc. «Virgen de Clarines»/Resid. «Virgen de Clarines».

Cantidad: 5.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Club Pensionista y Jubilados «El Amparo».

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Centro de Día Personas Mayores.

Beneficiario: Asoc. Tercera Edad «Juan Pérez Pastor».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Promoción de Mayores.

Beneficiario: Obras Cristianas de Gibrleón/Resid. Anc. «Jesús de Nazareth».
Cantidad: 6.500.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Hnas. Anc. Desamp. S. Rafael/Resid. «Sta. Teresa de Jornet».
Cantidad: 10.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Cáritas Diocesanas de Huelva/Resid. Anc. «Virgen del Amparo».
Cantidad: 2.700.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Asoc. Asistencial «Siloé»/Resid. Ant. «Virgen del Rocío».
Cantidad: 4.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Centro Social Ntra. Sra. de los Dolores/Resid. «M.^a Auxiliadora».
Cantidad: 2.800.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Asoc. Jubilados y Pensionistas Riotinto Mineira, S.A.
Cantidad: 1.500.000.
Finalidad: Programa Actividades de Promoción Personas Mayores.

Beneficiario: Club Pensionista del Centro Municipal «El Lazareto».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades de Promoción Personas Mayores.

Beneficiario: Asoc. Isleña de Mayores «Asoisma».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades de Promoción Personas Mayores.

Beneficiario: Asoc. de la Tercera Edad de P. Umbría.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades de Promoción Personas Mayores.

Beneficiario: Asoc. Gracia y Paz/Resid. Hogar «V. Del Prado» de Higuera Sierra.
Cantidad: 2.729.248.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Asoc. Gracia y Paz/Resid. «B. Angela de la Cruz» de Escacena Campo.
Cantidad: 6.500.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Club de Pensionistas San Vicente de Zalamea la Real.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro de Día Personas Mayores.

AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS PARA PERSONAS MAYORES

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21.78100.22C.8

Beneficiario: Hnas. Anc. Desamp. S. Rafael/Resid. «Reina de los Angeles».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Fund. Benef. Asist. Asilo Tejada Sta. Caridad/Resid. Tejada.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Fund. Benef. Asist. Asilo Tejada Sta. Caridad/Resid. Tejada.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Eliminación Barreras Arq. Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Resid. Anc. «Virgen de Clarines»/Resid. «Virgen de Clarines».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Hnas. Compañía de la Cruz/Resid. «San José» de El Cerro de Andévalo.
Cantidad: 3.000.000.
Finalidad: Ampliación/Reforma Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Obras Cristianas de Gibrleón/Resid. Anc. «Jesús de Nazareth».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Centro Social Ntra. Sra. de los Dolores/Resid. «M.^a Auxiliadora».
Cantidad: 5.751.277.
Finalidad: Ampliación/Reforma Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Asoc. Gracia y Paz/Resid. Hogar «V. Del Prado» de Higuera de la Sierra.
Cantidad: 8.000.000.
Finalidad: Ampliación/Reforma Resid. Personas Mayores.

AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21.48200.22P.0

Beneficiario: Asoc. Familiares y Amigos Def. Psíqu. de Almonte «La Canariega».
Cantidad: 1.500.000.
Finalidad: Programa Recuper. Médico-funcional Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. Familiares y Amigos Def. Psíqu. de Almonte «La Canariega».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. de Padres Niños Disminuidos de Ayamonte «Aspandaya».
Cantidad: 1.150.000.
Finalidad: Programa Recuper. Médico-funcional Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. de Padres Niños Disminuidos de Ayamonte «Aspandaya».

Cantidad: 2.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. de Padres Niños Disminuidos de Ayamonte «Aspandaya».

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Programa Estimulación Precoz Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. Pro-Disminuidos Psíqu. «M.^a Auxiliadora».

Cantidad: 1.300.000.

Finalidad: Programa Recuper. Médico-funcional Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. Padres Niños Disminuidos de Cartaya «Aspandicar».

Cantidad: 1.500.000.

Finalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. Serrana de Minusválidos «Fuenteviejas» de Cortegana.

Cantidad: 1.500.000.

Finalidad: Programa Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. para la Lucha Contra Enfermedades Renales de Huelva.

Cantidad: 1.400.000.

Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. de Paralíticos Cerebrales de Huelva.

Cantidad: 1.300.000.

Finalidad: Programa Recuper. Médico-funcional Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. de Paralíticos Cerebrales de Huelva.

Cantidad: 2.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. de Padres de Hijos con Problemas de Huelva.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. Cultural de Sordos de Huelva.

Cantidad: 4.500.000.

Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos de Huelva.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos de Huelva.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Programa Recuper. Médico-funcional Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asamblea Provincial de Cruz Roja de Huelva.

Cantidad: 4.000.000.

Finalidad: Programa Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Feder. Prov. de Asoc. Minusv. Físic. «San Sebastián» de Huelva.

Cantidad: 6.851.700.

Finalidad: Programa Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Feder. Prov. de Asoc. Minusv. Físic. «San Sebastián» de Huelva.

Cantidad: 6.300.000.

Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. Laringectomizados de Huelva.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Huelva.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asociación Protectora de Deficiencias Sensoriales de Huelva.

Cantidad: 1.925.300.

Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asociación de Esclerosis Múltiple de Huelva.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Programa Recuper. Médico-funcional Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asociación de Lúpicos Asociados de Huelva.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asociación Onubense «Ansares».

Cantidad: 1.500.000.

Finalidad: Programa Recuper. Médico-funcional Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asociación Onubense «Ansares».

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asociación Andaluza Isleña de Minusválido «Asidem» de Isla Cristina.

Cantidad: 2.000.000.

Finalidad: Programa Recuper. Médico-funcional Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asociación de Padres de Niños Disminuidos de Lepe «Aspandle».

Cantidad: 1.390.056.

Finalidad: Programa Recuper. Médico-funcional Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asociación de Padres de Niños Disminuidos de Lepe «Aspandle».

Cantidad: 1.809.944.

Finalidad: Programa Recuper. Médico-funcional Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. Protec. Minusv. y Subn. Comarca de Andévalo de Valverde.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. de Rehabili. e Integr. Socio-Educativa «Ariselvi» de Villablanca.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Programas Recuper. Médico-funcional Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. de Rehabili. e Integr. Socio-Educativa «Ariselvi» de Villablanca.

Cantidad: 2.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Personas con Discapacidad.

AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01 .21.78100.22P.1

Beneficiario: Asoc. de Padres Protec. de Niños Subn. Comarcal de Ayamonte.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Equipamiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Beneficiario: Asociación Andaluza Isleña de Minusválidos «Asidem» de Isla Cristina.

Cantidad: 9.971.571.

Finalidad: Adquisición de Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

RESOLUCION de 19 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita, en el ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Mediante Orden de 3 de enero de 2000 se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para el ejercicio 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero), y régimen de concesión de Ayudas.

En cumplimiento de lo establecido por el art. 17 de la Orden antes citada, así como por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2000, se resuelve hacer pública la relación de subvenciones concedidas que se indican.

INSTITUCIONALES PUBLICAS

SECTOR: PRIMERA INFANCIA

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENC.</u>
AYUNT. ABLA GUARDERIA INF.	ABLA	MANTENIMIENTO	1.100.000
AYUNT. GADOR. GUARDERIA INF.	GADOR	MANTENIMIENTO	1.700.000
AYUNT. EL EJIDO. G.I."SAN AGUSTIN"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	2.600.000
AYUNT. EL EJIDO. G.I. "CARACOLES"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	3.700.000
AYUNT. EL EJIDO. G.I. "MATAGORDA"	EL EJIDO	PROGRAMAS	1.050.000
AYUNT. ALMERIA.G.I."ALMENDROS"	ALMERIA	MANTENIMIENTO	7.500.000
AYUNT. ALMERIA.G.I. "EL ALQUIAN"	ALMERIA	MANTENIMIENTO	11.500.000
AYUNT. TIJOLA. GUARD. INFANTIL	TIJOLA	MANTENIMIENTO	1.500.000
AYUNT. LA MOJONERA. GUARD. INF.	LA MOJONERA	PROGRAMAS	7.500.000
AYUNT. OLULA DEL RIO. G.I.	OLULA RIO	MANTENIMIENTO	2.850.000
AYUNT. MACAEL. GUARD. INF.	MACAEL	MANTENIMIENTO	5.900.000
AYUNT. HUERCAL. GUARD. INF.DUMBO	HUERCAL-ALM	PROGRAMAS	2.000.000
AYUNT. CUEVAS. G.I. "PALOMARES"	CUEVAS	MANTENIMIENTO	1.300.000
AYUNT. BERJA. G.I. "ARCO IRIS"	BERJA	MANTENIMIENTO	8.725.000
AYUNT. BENAHADUX. GUARD. INF.	BENAHADUX	MANTENIMIENTO	1.600.000

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENC.</u>
AYUNT. CANTORIA. GUARD. INFANTIL	CANTORIA	MANTENIMIENTO	1.200.000
AYUNT. MOJACAR. G.I. "GARABATOS"	MOJACAR	MANTENIMIENTO	4.000.000
AYUNT. NIJAR. GUARD."SAN ISIDRO"	NIJAR	MANTENIMIENTO	6.500.000
AYUNT. ADRA. GUARD. INF. "MARAZUL"	ADRA	MANTENIMIENTO	7.100.000
AYUNT. PULPI. G. INF. LOS ANTONES	PULPI	MANTENIMIENTO	7.650.000
AYUNT. VELEZ-RUBIO. G.I. "MADRE FAB."VELEZ-RUBIO	VELEZ-RUBIO	MANTENIMIENTO	5.700.000
AYUNTAMIENTO CHIRIVEL G.I.	CHIRIVEL	EQUIPAMIENTO	1.852.000
AYUNTAMIENTO GERGAL. G.I.	GERGAL	PROGRAMAS	1.012.275
AYUNTAMIENTO VICAR. G.I.	VICAR	PROGR. COFINAN.MIN.	1.650.000
AYUNT. ULEILA DEL CAMPO. G.I.	ULEILA	PROGR. COFINAN.MIN.	1.342.000

SECTOR: TERCERA EDAD

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENC.</u>
AYUNTAMIENTO TURRE. C.T.E.	TURRE	ELIM. BARRER.	2.500.000
AYUNTAMIENTO BACARES RESID.T.E.	BACARES	EQUIPAMIENTO	4.700.000
FUND. PUB. G. CALLEJON. RESID. T.E.	DALIAS	AMPLIAC.-REF.	3.500.000
AYUNT. ADRA RESIDENCIA. T.E.	ADRA	EQUIPAMIENTO	14.000.000
AYUNT. FONDON. RESID. T.E.	FONDON	EQUIPAMIENTO	15.000.000
AYUNT. EL EJIDO. RESID. T.E.	EL EJIDO	CONSTRUCCION	10.250.000
AYUNT. ALBOX. SERV. EST. DIUR.	ALBOX	PROGRAMAS	3.413.924
AYUNT. ALBOX. RESID. GERIATRIC.	ALBOX	CONSTRUCCION	15.000.000
AYUNTAMIENTO DE LUCAR	LUCAR	PROGRAMAS	5.612.000
AYUNT. ALBOX. SERV. EST. DIUR.	ALBOX	EQUIPAMIENTO	1.200.000
AYUNT. EL EJIDO. SERV. EST. DIUR.	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	1.400.000
AYUNT. OLULA. SERV. EST. DIUR.	OLULA	MANTENIMIENTO	1.000.000

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENC.</u>
AYUNTAMIENTO DE PULPI	PULPI	PROGRAMAS	3.150.000

INSTITUCIONALES PRIVADAS**SECTOR: PRIMERA INFANCIA**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENC.</u>
ASOC. PADRES G. I. "LAS MARINAS"	ROQUETAS	MANTENIMIENTO	2.776.000
ASOC. MUJERES ALDEILLA.G.I. "BAMBI"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	11.500.000
G. I. LABORAL "PADRES RUBIO"	DAIJAS	MANTENIMIENTO	10.050.000
G. I. LABORAL "VIRGEN DEL SALIENTE"	ALBOX	MANTENIMIENTO	17.015.413
G. I. LABORAL "VIRGEN DEL CARMEN"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	19.949.000
G.I. LABORAL "VIRGEN DEL CARMEN"	EL EJIDO	AMPLIAC-REFORMA	1.372.500
G.I. LABORAL "VIRGEN DEL SALIENTE"	ALBOX	AMPLIAC-REFORMA	1.200.000

SECTOR: TERCERA EDAD

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENC.</u>
RESIDENCIA STA. LUISA DE MARILLAC	CUEVAS	MANTENIMIENTO	1.600.000
ASOC. VERDE MAR. "RESID. V. ROSARIO"	ROQUETAS	MANTENIMIENTO	2.500.000
ASOC. VERDE MAR. "RESID. V. CARMEN"	ROQUETAS	MANTENIMIENTO	3.500.000
CENTRO ACOG. SAN FRANCISCO	ALMERIA	PROGRAMA	1.781.211
RESID. MAYORES SANTO DOMINGO	SANTA CRUZ	MANTENIMIENTO	1.500.000
ASOC. AMIGOS DE ALZHEIMER	ALMERIA	PROGRAMA	1.000.000
ASOC. AMIGOS DE ALZHEIMER	ALMERIA	PROGRAMA	1.100.000

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENC.</u>
ASOCIACION MINUSV. PROMI	HUERCAL-ALM.	PROGRAMAS	7.700.000
ASPAPROS. RESIDENCIA ADULTOS	ALMERIA	CONSTRUCCION	32.695.536
AGRUPACION SORDOS DE ALMERIA	ALMERIA	MANTENIMIENTO	9.000.000
FEDER. ALMER. ASOC. MINUSVALIDOS	ALMERIA	MANTENIMIENTO	5.500.000
FRATER	ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.400.000
ASOC. COMARCAL COMARCA LOS VELZ	VELEZ-RUBIO	MANTENIMIENTO	1.250.000

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENC.</u>
ASALSIDO	ALMERIA	MANTENIMIENTO	2.800.000
VERDIBLANCA	ALMERIA	MANTENIMIENTO	9.348.621
ASOC. COMARC. MINUSV. FIS.SALIENTE	ALBOX	MANTENIMIENTO	2.650.000
ASPAPROS	ALMERIA	MANTENIMIENTO	3.905.000
ALPACE-PARALISIS CEREBRAL	ROQUETAS	MANTENIMIENTO	1.300.000
ASOCIACION "A TODA VELA"	ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.500.000
ASOC. PADRES NIÑOZ AUTIST. APNAAL	ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.000.000
ASOC. MINUSV. VER DE OLULA	OLULA	MANTENIMIENTO	1.100.000
ASALSIDO	ALMERIA	PROGRAMAS	2.000.000
VERDIBLANCA	ALMERIA	PROGRAMAS	4.750.000
FEDER. ALMER. ASOC. MINUSVALIDOS	ALMERIA	PRÓGRAMAS	1.100.000
FEDER. ALMER. ASOC. MINUSVALIDOS	ALMERIA	PROGRAMAS	1.500.000
FEDER. ALMER. ASOC. MINUSVALIDOS	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	1.000.000
ASOCIACION "A TODA VELA"	ALMERIA	PROGRAMAS	1.500.000
ASOC. FAM. ENF. MENTALES EL TIMON	EL EJIDO	PROGRAMAS	1.000.000
ASOC. MINUV. FISICOS EL SALIENTE	ALBOX	PROGRAMAS	1.100.000
ASOC. MINUSVALIDOS VER DE OLULA	OLULA	PROGRAMAS	2.091.223
ASPRODISA	ADRA	PROGRAMAS	3.000.000
ASPRODESA. RESID. GRAV. AFECT.	ROQUETAS	CONSTRUCCION	5.797.494

Almería, 19 de enero de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 25 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones regladas y de carácter excepcional concedidas con cargo al ejercicio 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas por este Organismo:

1. Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.00.482.00.22P.9

Beneficiario: Federación Aspace Andalucía.
Finalidad: Mantenimiento y programas.
Importe subvención: 12.862.500.

Beneficiario: Federación Andaluza de Sordos (FAAS).
Finalidad: Mantenimiento y programas.
Importe subvención: 80.000.000.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A).
Finalidad: Programas.
Importe subvención: 16.000.000.

Beneficiario: Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.-A).
Finalidad: Programas.
Importe subvención: 15.000.000.

Beneficiario: Fundación Andalucía Olímpica.
Finalidad: Programas.
Importe subvención: 5.000.000.

Beneficiario: Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos (CAMF).

Finalidad: Mantenimiento y programas.
Importe subvención: 220.200.000.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales (FADME).

Finalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 51.500.000.

Beneficiario: Autismo Andalucía.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: Andadown.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: Andadown.
Finalidad: Programa.
Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: Special Olympics Andalucía.
Finalidad: Programas.
Importe subvención: 775.000.

Beneficiario: Asociación Paz y Bien.
Finalidad: Programa.
Importe subvención: 5.500.000.

Beneficiario: Asociación Nacional Crecer.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 1.100.000.

Beneficiario: Federación de Padres y Amigos de los Sordos (FAPAS).

Finalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 10.180.000.

Beneficiario: Federación de Padres y Amigos de los Sordos (FAPAS).

Finalidad: Programas.
Importe subvención: 621.240.

Beneficiario: Comité de Entidades Representantes de Minusválidos de Andalucía (CERMI).

Finalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: Asociación Albatros.
Finalidad: Programa.
Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: Asociación Frater.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 4.200.000.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Asociaciones de Laringectomizados.

Finalidad: Programa.
Importe subvención: 1.000.000.

Beneficiario: Sociedad Andaluza de Ortesistas y Protesistas.

Finalidad: Programa.
Importe subvención: 500.000.

Beneficiario: Centro Residencial Sagrado Corazón.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 1.361.189.

Beneficiario: Fundación Cordobesa de Tutela.

Finalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 1.000.000.

Beneficiario: Asociación Compañía Danza Mòbile.

Finalidad: Programa.
Importe subvención: 500.000.

Beneficiario: Frater San Pablo.

Finalidad: Programa.
Importe subvención: 200.000.

Beneficiario: Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos (CAMF).

Finalidad: Programa.
Importe subvención: 1.000.000.

2. Aplicación Presupuestaria: 0.01.21.31.18.00.482.00.22P.5

Beneficiario: Asociación Asansull.
Finalidad: Programas.
Importe subvención: 23.632.215.

Beneficiario: Fundación Docete Omnes.
Finalidad: Programas.
Importe subvención: 14.603.650.

Beneficiario: Federación Provincial de Minusválidos Físicos de Córdoba.

Finalidad: Programa.
Importe subvención: 5.000.000.

Beneficiario: Cruz Roja Española.
Finalidad: Programas.
Importe subvención: 2.643.700.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.
Finalidad: Programas.
Importe subvención: 3.000.000.

3. Aplicación Presupuestaria: 0.01.21.31.01.00.781.00.22P.0

Beneficiario: Mater et Magistra.
Finalidad: Equipamiento.
Importe subvención: 23.000.000.

Beneficiario: Asociación Paz y Bien.
Finalidad: Construcción.
Importe subvención: 13.000.000.

Beneficiario: Autismo Andalucía.
Finalidad: Construcción.
Importe subvención: 1.000.000.

4. Aplicación Presupuestaria: 01.00.76301.22P

Beneficiario: Ayunt. de Paradas.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 1.565.227.

Beneficiario: Ayunt. de Benamargosa.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 800.000.

Beneficiario: Ayunt. de Peñarroya-Pueblonuevo.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 1.626.147.

Beneficiario: Ayunt. de Alhama de Granada.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 907.700.

Beneficiario: Ayunt. de Riogordo.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 667.000.

Beneficiario: Diputación Provincial de Málaga.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 829.943.

Beneficiario: Ayunt. de Espejo.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 700.000.

Beneficiario: Ayunt. de Serón.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 666.667.

Beneficiario: Ayunt. de Sedella.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 362.114.

Beneficiario: Ayunt. de Cútar.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 766.667.

Beneficiario: Ayunt. de Alcalá de Guadaira.
Finalidad: Plan de Accesibilidad.
Importe subvención: 3.856.807.

Beneficiario: Ayunt. de Loja.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 2.829.820.

Beneficiario: Ayunt. de Punta Umbría.
Finalidad: Plan de Accesibilidad.
Importe subvención: 3.259.467.

Beneficiario: Ayunt. de Bailén.
Finalidad: Plan de Accesibilidad.
Importe subvención: 1.423.511.

Beneficiario: Ayunt. de Macael.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 1.430.667.

Beneficiario: Ayunt. de Villa del Río.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 1.000.000.

Beneficiario: FAHALA Organización Autónoma de Desarrollo Local.

Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 825.332.

Beneficiario: Ayunt. de Baeza.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 1.194.667.

Beneficiario: Ayunt. de Vejer de la Frontera.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 9.489.023.

Beneficiario: Ayunt. de Frigiliana.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 1.000.000.

Beneficiario: Ayunt. de Cortegana.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 518.667.

Beneficiario: Ayunt. de Chiclana de la Frontera.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: Diputación Provincial de Almería.
Finalidad: Plan de Accesibilidad.
Importe subvención: 1.163.339.

Beneficiario: Ayunt. de Osuna.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 2.500.000.

Beneficiario: Ayunt. de Montoro.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 425.000.

Beneficiario: Ayunt. de Villanueva del Rosario.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 554.000.

5. Aplicación Presupuestaria: 17.00.76301.22P

Beneficiario: Ayunt. de Bailén.
Finalidad: Plan de Accesibilidad.
Importe subvención: 626.173.

Beneficiario: Diputación Provincial de Granada.
Finalidad: Plan de Accesibilidad.
Importe subvención: 6.227.506.

Beneficiario: Diputación Provincial de Huelva.
Finalidad: Plan de Accesibilidad.
Importe subvención: 3.861.925.

Beneficiario: Diputación Provincial de Almería.
Finalidad: Plan de Accesibilidad.
Importe subvención: 3.928.820.

Beneficiario: Ayunt. de Antequera.
Finalidad: Plan de Accesibilidad.
Importe subvención: 2.018.352.

Beneficiario: Diputación Provincial de Jaén.
Finalidad: Plan de Accesibilidad.
Importe subvención: 5.019.706.

Beneficiario: Diputación Provincial de Córdoba.
Finalidad: Plan de Accesibilidad.
Importe subvención: 5.963.210.

Beneficiario: Ayunt. La Línea de la Concepción.
Finalidad: Plan de Accesibilidad.
Importe subvención: 3.588.771.

Beneficiario: Ayunt. de Ronda.
Finalidad: Plan de Accesibilidad.
Importe subvención: 1.695.679.

Beneficiario: Ayunt. de Mijas.
Finalidad: Plan de Accesibilidad.
Importe subvención: 1.880.465.

Beneficiario: Diputación Provincial de Sevilla.
Finalidad: Plan de Accesibilidad.
Importe subvención: 13.329.401.

Beneficiario: Ayunt. de Estepona.
Finalidad: Plan de Accesibilidad.
Importe subvención: 1.965.134.

Beneficiario: Ayunt. de Chiclana de la Fra.
Finalidad: Plan de Accesibilidad.
Importe subvención: 3.340.410.

Beneficiario: Ayunt. de Arcos de la Fra.
Finalidad: Plan de Accesibilidad.
Importe subvención: 1.679.233.

6. Aplicación Presupuestaria: 01.00.78101.22P

Beneficiario: Fundación Benéfica Jesús Nazareno (Montoro).

Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 1.367.763.

Beneficiario: Asoc. Pro-Discapacitados Psíquicos Jabalcón.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 601.667.

Beneficiario: Asilo Ntra. Sra. de las Mercedes.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 2.861.206.

Beneficiario: Hnas. Hospitalarias de Jesús Nazareno.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 1.756.000.

Beneficiario: Residencia de Ancianos San Inocencio (Paradas).
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 1.241.667.

Beneficiario: Aprosub.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 733.334.

Beneficiario: Feder. Almeriense de Asociaciones de Minusválidos.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 800.941.

Beneficiario: CC.OO. de Córdoba.
Finalidad: Elim. de Barreras.
Importe subvención: 2.104.000.

Sevilla, 25 de enero de 2001.- La Directora Gerente,
Adoración Quesada Bravo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 5 de febrero de 2001, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 309/2001).

1. Entidad adjudicadora: Parlamento de Andalucía.
2. Objeto del contrato: Prestación del servicio para el mantenimiento de los jardines de la sede del Parlamento de Andalucía, en el «Antiguo Hospital de las Cinco Llagas».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 7.928.095 ptas., equivalente a 47.648,81 euros.
5. Garantía provisional: 158.562 ptas., equivalente a 952,98 euros.
6. Documentación e información.
 - a) Entidad: Parlamento de Andalucía, Oficina de Mantenimiento. De lunes a viernes, de 10 a 13 horas.
 - b) Domicilio: C/ Parlamento de Andalucía, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.
 - d) Teléfono: 95/459.21.00.
 - e) Fax: 95/459.21.03.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los tres últimos días de la fecha límite de presentación de ofertas.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite: Hasta las 19 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de a publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Anda-

lucía, y si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Parlamento de Andalucía, en el domicilio antes citado.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas: En el domicilio citado del Parlamento de Andalucía, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del organismo con, al meno, 48 horas de antelación.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de febrero de 2001.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 310/2001).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.